

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO



**FUNCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA DEMOCRACIA
DIRECTA**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

**AUTOR:
POSTIGO COZ, ALFREDO JESÚS**

Chiclayo, 12 de Octubre del 2018

**FUNCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
EN LA DEMOCRACIA DIRECTA**

PRESENTADA POR:

POSTIGO COZ, ALFREDO JESÚS

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de:

ABOGADO

APROBADA POR:

Mg. Alvarado Tapia Katherinee Pilar
PRESIDENTE

Mg. Mogollón Pachere Percy Orlando
SECRETARIO

Abog. Centurión Gonzales Freddy Ronald
ASESOR

DEDICATORIA:

Al Gran Arquitecto del Universo por permitir cumplir todos mis proyectos, a mis padres que me apoyan con todo su amor y mi esposa e hijos que son mi motor y motivo de todas mis acciones.

AGRADECIMIENTO:

A mi esposa por todo el apoyo que me da, mis padres por todo el esfuerzo que hacen por mi bienestar y para que cumpla mis logros. A mis profesores que me orientaron en el camino correcto. Y a esta casa de estudios que me acogió en todos estos años de mi carrera.

RESUMEN

La presente tesis realiza el análisis de la participación de los Partidos Políticos en la democracia directa, el actuar con el ciudadano y su influencia en la cultura política del país. En el primer capítulo se hace se describe el concepto de democracia que tiene sus bases en el antiguo griego y se forma al combinar los vocablos demos (que se traduce como “pueblo”) y kratós (que puede entenderse como “poder” y “gobierno”), entendiéndola como un sistema que permite organizar un conjunto de individuos, en el cual el poder no radica en una sola persona sino que se distribuye entre todos los ciudadanos. Por lo tanto, las decisiones se toman según la opinión de la mayoría.

El segundo capítulo se menciona lo que es democracia directa, la cual es la manera de participación donde se busca un canal de comunicación entre el gobernado y el gobernante, debatir sobre asuntos de interés público y tomar decisiones a favor del interés colectivo, en ello veremos como la democracia directa se refiere a una forma de gobierno en la cual el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder.

Por último, en el tercer capítulo, se analiza a los partidos políticos, concepto, sus antecedentes y los tipos de partidos que tenemos, y para terminar su participación que tiene en la democracia, sus funciones y la crisis en la que se encuentran.

PALABRAS CLAVES:

Democracia, partidos políticos, sufragio, Democracia directa.

ABSTRACT

This thesis analyzes the participation of the Political Parties in direct democracy, acting with the citizen and their influence on the political culture of the country. The first chapter describes the concept of democracy that has its basis in ancient Greek and is formed by combining the words demos (which translates as "people") and kratós (which can be understood as "power" and "government").), Understanding it as a system that allows to organize a group of individuals, in which the power does not reside in a single person but is distributed among all citizens. Therefore, decisions are made in the opinion of the majority.

The second chapter mentions what is direct democracy, which is the form of participation where a channel of communication between the governed and the ruler is sought, debate about matters of public interest and make decisions in favor of the collective interest, in this we will see as direct democracy refers to a form of government in which the people participate in a continuous way in the direct exercise of power.

Finally, in the third chapter, we analyze the political parties, the concept, their background and the types of parties we have, and to end their participation in democracy, their functions and the crisis in which they find themselves.

KEYWORDS:

Democracy, political parties, suffrage, direct democracy.

ÍNDICE

DEDICATORIA:	III
AGRADECIMIENTO:	IV
ÍNDICE	VII
INTRODUCCIÓN	VIII
CAPÍTULO 1:	14
DEMOCRACIA	14
1.1 Definición de democracia.....	14
1.2 ¿Cuándo nos encontramos frente a una democracia?	20
1.3 La democracia como sistema político	26
1.4 La democracia y la ley	29
1.5 Los valores de la democracia	31
1.6 El apoyo a la democracia: el papel importante de los partidos políticos en la democracia.....	36
1.6.1 Funciones.....	39
1.6.2 Crisis.....	41
1.7 El uso del poder político: gobernabilidad	42
CAPÍTULO 2	45
DEMOCRACIA DIRECTA.....	45
2.1 Concepto	45
2.2 Pilares de acción y control	48
2.3 Democracia directa y democracia representativa	52
2.4 La participación ciudadana: derecho al sufragio	59
2.5 Cultura política	62
2.6 Crisis de la representación y del pensamiento ciudadano	65
CAPÍTULO 3:	71
LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTICIPACIÓN E IMPORTANCIA EN LA DEMOCRACIA	71
3.1 Concepto de partido político	71
3.1.1. Teorías sobre los partidos políticos	73
3.1.2 Tipos de partidos	74
3.2 Antecedentes históricos de los partidos políticos	75
3.3 Crisis y colapso de los partidos políticos en el Perú.....	76
3.4 Renovación y fortalecimiento de los partidos políticos: Institucionalidad	80
CONCLUSIONES	86
BIBLIOGRAFÍA	88

INTRODUCCIÓN

El tema de la democracia, el cual será objeto de estudio de la presente investigación, considerando solo la forma de actuación de los ciudadanos en la elección de sus representantes y que en la actualidad es criticado por las últimas elecciones que se han dado (considerando la de las dos últimas décadas) llevando a una desconfianza de la forma de gobierno la cual es la más adecuada para gobernar un país, así este presente tema ubicándose en el área de Derecho Constitucional.

En la sociedad cuando se menciona la palabra democracia normalmente se piensan en elecciones y como las personas elegirán a los líderes que nos represente y guíen a un futuro del país próspero, pues es así que en un país democrático la elección de la máxima autoridad y los representantes del pueblo se hace por la mayoría.

Es importante el tema de la democracia, siendo este el sistema que lleva a la sociedad de una manera adecuada, considerada por muchos autores como la mejor forma de gobierno, tomando en cuenta que lo esencial es el interés de la sociedad, y esta se refleja en los representantes que el pueblo elige en el proceso de democracia directa, y esto ayudara en el desarrollo y perfeccionamiento de cada ciudadano determinando como nos dicen en los

ensayos dados por autores como Schumpeter, Dahl, Bobbio, Schmitter, Dworkin, Barber y otros más actuales como Juan Carlos Bayón “que es la manera de actuar democráticamente, el actuar en conjunto en un país el pueblo y los que están autorizados a tomar las decisiones colectivas”.¹

Es por esto Roberto Dahl nos dice “que desde los años cincuenta se ha venido insistiendo en la necesidad de proceder a una acomodación de los procedimientos e instituciones democráticas en América del Sur... pero manteniendo el espíritu democrático, puesto que siendo muy importante establecer cómo las personas al participar en la elección de los candidatos y sus representantes den luz a este pensamiento democrático, pero para esto se debe saber cómo elegir a nuestros gobernantes y saber comportarnos como gobernados en las circunstancias que se presenten haciendo prevalecer nuestros derechos y deberes y cumplir con nuestros roles eficazmente, esto orientado a unos fines comunes en sociedad de justicia, igualdad y libertad”.² Además nos menciona que para lograrlo es necesario “admitir como exigencias inexcusables las tres siguientes: derecho de igualdad al voto, participación popular y efectiva en los procesos de deliberación y elección, y por último la autonomía y control sobre el gobierno y administración pública”.³

Señalando qué diferencia hay entre pueblo y ciudadanía, vemos el problema que hay con esta, puesto que es una realidad innegable que las sociedades actuales como la del Perú, cada vez más quieren participar y acercarse a un ambiente de gobernabilidad o dirección democrática, plasmando en sus Constituciones en el famoso principio de Estado de Derecho Social y Democrático, pero no todas la ejercen del modo correcto, por decir que casi todas no logran comprender el proceso de democratización de un Estado.

Partiendo de esta premisa diremos que la mayoría de Estados que se denominan “Estados Democráticos” limitan su verdadero sentido, como por ejemplo en derechos humanos o en un “democrático proceso electoral”; sin

¹ RUBIO CARRACEDO, José. *Democracia Mínima: El Paradigma democrático*, Alicante, Editorial Doxa Publicaciones Periódicas Cuadernos de Filosofía del Derecho, 2000. p. 203

² IBID, p. 201

³ IBID, p. 202

saber que la democracia abarca un aglomerado de aspectos sociales políticos y económicos de relevancia práctica para una sociedad. Tomando la actualidad nacional podemos ver que el Perú ha estado en una crisis democrática, está determinada por las elecciones de las dos últimas décadas donde se ha visto como se justificaban acciones con una supuesta democracia, y con lo dicho no solo porque en las últimas participaciones del pueblo se ha demostrado ausencia de los principios democráticos sino que además como se sabe esta concepción política reposa sobre la definición de gobierno de la sociedad y la protección de sus Derechos y Deberes, reconociendo y respetando su dignidad, libertad e igualdad siendo así la mejor forma de gobierno existente pues ayuda al desarrollo de toda la sociedad, lo cual hoy en día la sociedad duda, puesto que ve tanta desigualdad y privación de libertad a las personas, hasta pensar en que solo los que tienen el poder se benefician.

Ahora bien creemos que de lo anteriormente expresado, se puede determinar el uso indiscriminado que la dan en la práctica al concepto de democracia y el oscurecimiento de su fundamento, es decir, que es utilizada para fundamentar cualquier decisión hasta la más arbitraria y brutal argumentado que es un valor social como lo señala Zola⁴. En muchos países del mundo se han determinado distintas instituciones con autonomía y con control del mismo pueblo que ayudan a un mejor desarrollo del mismo país, por ejemplo una es la verdadera participación de los partidos políticos en los procesos de elección.

Por tanto decimos que está claramente esbozada la situación problemática, en cuanto a la limitación en la práctica del concepto de Democracia y el desconocimiento de su fundamento. Sin lugar a duda es la que vivimos en el Perú y en muchos Estados del mundo, por esta razón lo idóneo es que se lleve acabo el buen manejo o ejercicio de un Estado democrático, así cumplir con un proceso de viabilidad democrática, analizándolo desde la participación de los partidos políticos y cómo se involucra en el desarrollo de la democracia.

⁴ IBID, pág 203

¿Determinar en el Perú la participación de los partidos políticos en la democracia, analizando su participación en ella e importancia de su influencia?

Entonces con lo señalado, lo primero va a ser determinar de una manera clara lo que es la democracia, es por ello que en la primera parte del presente trabajo se explicara las principales características de la democracia y además de la labor de los partidos políticos en ella.

En cuanto a lo último, la igualdad al voto y la participación popular se dan otorgándole a la ciudadanía la elección de sus representantes por mayoría como antes se ha mencionado, pero como actúan y que límites se dan y como se defiende a la minoría, que son los puntos de interés para la respectiva investigación, en la segunda parte de este mismo, tomando lo que es la democracia directa y la forma de participación de los ciudadanos en el gobierno.

Entonces cabe decir que la presente investigación determinara el ámbito de la participación de los partidos políticos como elemento educador y orientador del pueblo en la democracia, esto señalado en el último punto del presente trabajo.

En cuanto a las limitaciones a la que se enfrenta el presente proyecto está en los antecedentes por no poder contar con tesis o trabajos de investigación recientes, contando más con lo que son revistas y artículos de investigación, es por esto que se van a analizar los pocos aportes bibliográficos recientes y a la vez tomar en cuenta las demás de años anteriores.

En primer lugar para poder señalar la participación ciudadana que se debe tener en los procesos democráticos es necesario primero determinar la diferencia entre varios conceptos población, nación, pueblo, ciudadanía para fijar la conciencia que debe tener la persona para poder realizar una correcta participación democrática.

Es por ello, a las limitaciones que se señalan, el mismo pueblo debe determinar cuál es la autonomía que les otorga, a que instituciones y el control que debe

darles para evitar la acumulación del poder y a la vez que las decisiones tomadas sean decisiones de la sociedad para no caer en una democracia limitativa.

CAPÍTULO

1

CAPÍTULO 1:

DEMOCRACIA

1.1 Definición de democracia

En primer lugar, podemos decir que el concepto *democracia* surgió en Atenas en el siglo V a.C. constituyendo un hito en la historia, filosofía, derecho y política, esto porque hasta ese momento había sido sacralizado el poder desde la formación de la primera sociedad, y en ese momento adquirió su existencia y naturaleza jurídica una forma de gobierno que se vera veinticinco siglos después. A través de los siglos fue criticada, discutida, desvirtuada, tanto en Grecia como en Roma adquiriendo distintas interpretaciones tanto en la Edad Media como en el Renacimiento, tanto que en países como Inglaterra y Francia no era empleado este vocablo hasta el siglo XVI⁵. Y esto se explica, “puesto que durante la mayor parte de la historia, desde la antigüedad hasta los tiempos modernos, la humanidad ha sido dominada por teocracias, imperios, señoríos feudales, dictaduras, autoritarismos de todo tipo, habiendo sido la democracia ‘la excepción’”⁶ como bien lo señala Lord Hailsham.

El término *democracia* fue inventado en la Grecia clásica (500-250 a.C.) como se ha dicho anteriormente, originaria y etimológicamente significa gobierno del pueblo, donde el pueblo (*demos*) se refería a los ciudadanos. Sin embargo la significación etimológica del término es mucho más compleja. El término

⁵ Cfr. DERMIZAKI PEREDO, Pablo. *Constitución, Democracia y Autoritarismo*, en la Memoria del X Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, Tomo II, Primera edición, Lima, Editorial Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, Asociación Peruana de Derecho Constitucional, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Maestría en Derecho Constitucional-PUCP y Editorial IDEMSA, 2009, p. 160

⁶ IBID, p.160.

«demos» parece haber sido un neologismo derivado de la fusión de las palabras demiurgos (demiurgi) y geomoros (geomori). El historiador Plutarco señalaba que los geomoros y demiurgos, eran junto a los eupátridas, las tres clases en las que Teseo dividió a la población libre del Ática (adicionalmente la población estaba integrada también por los metecos, esclavos y las mujeres). Los eupátridas eran los nobles; los demiurgos eran los artesanos; y los geomoros eran los campesinos. Estos dos últimos grupos, «en creciente oposición a la nobleza, formaron el demos». Textualmente entonces, «democracia» significa «gobierno de los artesanos y campesinos», excluyendo del mismo expresamente a los ilotas (esclavos) y a los nobles.⁷

Es así que con el pasar de los años se han ido viendo distintas concepciones sobre la democracia, algunos autores como Locke, Rousseau y Hobbes ven a la democracia como la protectora de la propiedad y derechos del individuo, esto porque es el centro y actor importante en la sociedad evitando cualquier trasgresión de parte de terceros o el mismo Estado. Con esta idea nacen algunas teorías sobre la democracia.

La primera es la **teoría elitista**, se refieren “a la existencia de grupos que buscan la obtención del poder político en una sociedad políticamente organizada”⁸; se asemeja más a lo que es el gobierno de la clase alta, algo que en propia opinión no es algo aconsejable puesto que al poner al poder a un grupo minoritario, y que estos tomen las decisiones ocasionaría una distancia entre los intereses de la mayoría y este grupo escapando al control de los primeros para que no se produzca un abuso del poder. Así también estarían eliminando lo que es la participación de todos y se podría llegar a perder las libertades por solo el beneficio de esa minoría.

Por esto última razón, surgió la **teoría pluralista**, donde el objeto es verificar el accionar de los poderes públicos en como influía en ellos la mayoría, esto porque para ellos no existe un poder dominante, sino solo una diversidad de poderes que produzcan intercambios de ideas para el desarrollo de la política, en pocas palabras que el gobierno o análisis de la política es en conjunto.⁹

⁷ Cfr. PRIALÉ VALLE, María Ángela, *La democracia y el sistema educativo*, Primera edición. Perú. Cuadernos para el dialogo. 2008. p.120-123

⁸ HERNANDO NIETO, Eduardo. *Desconstruyendo la Legalidad: ensayo de teoría legal y teoría política*. Tercera Edición. Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú. 2005. p. 241

⁹ Cfr. IBID, p. 241-242

Pero con esto estaríamos atentando contra los intereses de otros grupos que quedaría excluidos por ser agentes públicos, esto porque los grupos de intereses se encuentran ya institucionalizados, y a los agentes se les excluye de la elaboración de las acciones políticas, siendo algo discriminatorio pensando en que la democracia busca la igualdad de opinión de todos los ciudadanos, y además es cierto que lo razonable es un intercambio y acuerdo entre el grupo, pero es algo utópico pensar que se va a llegar a un consenso, algo que se ha visto con el pasar de los años, es así que esta idea no perduraría por la falta de una madurez para llegar al consenso de las acciones políticas.¹⁰ Asimismo se piensa entre los distintos autores que la solución sería una organización independiente que haga política, responda a la presión y a las ideas de los demás poderes.¹¹

Por ello nació la **teoría republicana**, que se basaba en las ideas de Platón y Aristóteles, en primer lugar la idea de Platón por determinar que un Estado ideal era el que consideraba como elementos básicos del alma humana el apetito, la razón y el ánimo, es así que su República ideal era con tres clases una clase comercial (identificada con el apetito), una clase ejecutiva (equivalente a la razón) integrada por administradores y soldados responsables del cumplimiento de las leyes, y por último los guardianes por reyes filósofos (el ánimo) que ejercerían como legisladores. Siendo así estos últimos los que tenía la responsabilidad de mantener a la polis ordenada pues eran los que podían percibir que era lo que constituía el bien común.¹²

En cambio la política aristotélica, idea que ha prevalecido en la mayoría del mundo occidental, en base a la cantidad de personas que dirigen la sociedad, clasifica el gobierno en “gobiernos de uno” (monarquía), “gobierno de pocos” (aristocracia) y “gobiernos de muchos” (democracia). Donde podemos distinguir las diferentes formas de gobiernos entre las buenas y malas, es así entre velar por el bien del Estado o sus propios intereses: tenemos a la monarquía frente a la mala que es la tiranía, que a mi punto de vista por la misma naturaleza del hombre, donde la acumulación de mucho poder llega a corromper, también

¹⁰ Cfr. SALAZAR Luis, y WOLDENBERG José. *Principios y valores de la democracia. cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, México IFE, , 2000, p. 15

¹¹ Cfr. PRIALÉ VALLE, Op. Cit., p.5

¹² Cfr. HERNANDO NIETO, Op. Cit., p.244-245

esta la aristocracia frente a la oligarquía, en esta como opina el mismo autor es donde se debe comenzar pues es la gente preparada la que debe gobernar cabe señalar que debe ser un gobierno con todos los intereses del pueblo no de esa pequeña cantidad de personas, teniendo una visión de preparación y educación en las ideas políticas para que haya un amplio conocimiento en lo que es la participación política y así en lo que vamos a ver más adelante que es la manera de cómo participa el pueblo en el gobierno y elección de sus representantes, esta sea de una manera más adecuada.¹³

Es como opinaba Aristóteles, pues el filósofo creía que “las democracias caerían en un período de turbulencia e inestabilidad porque los pobres, que según su pensamiento se convertirían en la mayoría, intentarían conseguir una igualdad social y económica que ahogaría la iniciativa individual. Por el contrario, la política, con una clase media capaz, debería resolver con justicia conflictos entre ricos y pobres, y permitiría el gobierno de los muchos sin los problemas y el caos asociados con los regímenes organizados.”¹⁴

Esta idea también tomada por James Madison, a menudo llamado "padre de la Constitución de Estados Unidos", definía “la república en términos parecidos a los de la política aristotélica. Según él, las repúblicas eran sistemas de gobierno que posibilitaban el control directo o indirecto del pueblo sobre sus gobernantes. Advirtió, sin embargo, sobre los efectos de las facciones mayoritarias e insistió en los derechos de las minorías. Entonces para Aristóteles debía existir una clase media predominante mientras que Madison, con un concepto más amplio, propugnaba una república en el que los distintos intereses se supervisasen y controlasen entre sí. Madison también hacía hincapié en la elección de representantes por parte del pueblo, ya que éstos sacrificarían con menor probabilidad el bien público de lo que lo haría la mayoría de la gente. Según escribió Madison, las democracias puras, en las

¹³ Cfr. IBID. p. 245

¹⁴ DERMIZAKI PEREDO, Op Cit., p. 157

que el pueblo gobernaba de forma directa, "siempre han sido espectáculos de turbulencia y de enfrentamiento".¹⁵

Madison fue el revolucionario con esa idea de democracia, de una "democracia del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", pero señalando que debe ser un pueblo capaz.

Es así que recién en el siglo XVII toma fuerza el concepto de democracia gracias a la Gloriosa Revolución en Inglaterra en el año 1688 y con las revoluciones norteamericana y francesa a fines del siglo XVIII. Después de esto hubieron innumerables cambios, corrientes según las ideas y conceptos de cada país pero siempre manteniendo su esencia anteriormente señalada.¹⁶

A partir de esto, muchos autores han ideado conceptos sobre esta forma de gobierno. Por ejemplo, Lizardo Alzamora Silva señaló que la democracia "es una forma de organización de grupos de personas, cuya característica predominante es que la titularidad del poder reside en la totalidad de sus miembros, haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad general".¹⁷

En la doctrina constitucional existe un consenso en que la democracia como concepto es el "Gobierno del pueblo por el pueblo. Siendo una forma de gobierno, modo de organizar el poder político, donde lo decisivo es que el pueblo no es sólo el objeto del gobierno -lo que hay que gobernar - sino también el sujeto que gobierna".¹⁸

Pero además se considera que para la verdadera existencia de una democracia como tal, deben existir una serie de factores esenciales, y tanto sociedad como gobierno deben de contar con las siguientes condiciones mínimas, que la sociedad sea libre, que no se encuentre oprimida por un poder

¹⁵ ALZAMORA SILVA, Lizardo. *Estudios constitucionales*. Tercera edición. Lima, Editora Jurídica Grijley E.I.R.L, 2005, p 112.

¹⁶ Cfr. DERMIZAKI PEREDO, Op Cit., p. 160

¹⁷ ALZAMORA SILVA, Lizardo. Op Cit., p.112.

¹⁸ SALAZAR Luis, y WOLDENBERG José. Op Cit., p. 15

político; que no se encuentre dominada por una oligarquía cerrada; y que el gobierno exista para el pueblo y no a la inversa ¹⁹

El autor German Bidart Campos separó los sentidos de la palabra de democracia. En sentido estricto, la democracia es una forma de gobierno en la cual las decisiones son tomadas de manera colectiva por el pueblo a través de mecanismos de participación directa o indirecta, confiriendo así legitimidad al representante. En sentido amplio, la democracia es una forma de convivencia social donde los habitantes o individuos de un país son libres e iguales ante la ley, y que sus relaciones sociales se establecen mediante mecanismos contractuales. De este punto, es de nuestro interés el sentido estricto, por tomar en consideración la participación de cada ciudadano en el proceso político. Bidart también señaló que en un Estado democrático, el poder se relaciona no con el territorio, sino con el elemento humano, y reconociendo así la dignidad, libertad y derechos del hombre. ²⁰

Hoy en día cabe distinguir dos sentidos en los que se emplea la palabra democracia: uno procedimental y otro estructural. En la primera, el término refiere a la manera de elección colectiva de los gobernantes en forma de votación; es decir, cómo es el manejo del gobierno y como son elegidos los conductores, en una elección de la mayoría.²¹ En la segunda, se distinguen cualidades particulares que una sociedad debe cumplir, como la participación popular, la libertad, la igualdad, o el derecho de las minorías, para considerarse democrática.²²

Para que se logre una democracia real, es necesario que todos los ciudadanos efectivamente tengan las mismas oportunidades; que los principios no se limiten, sino que se hagan realidad en la práctica; que los ciudadanos cuenten

¹⁹ GAMBOA MONTEJANO, Claudia y GARCÍA SAN VICENTE, María de la Luz. *Democracia Directa. Referéndum, plebiscito e iniciativa popular*. México. Cámara de Diputados, 2006. p.4

²⁰ En este punto nos aclara la diferencia entre forma de Estado y de Gobierno, la primera es como se organiza el mismo y como se ejerce el poder, mientras que el de gobierno es la estructura de órganos que ejercen el poder, la organización del elemento gobierno. Cfr. BIDART CAMPOS, Germán J. *Lecciones elementales de política. Sociedad, Estado y Derecho*. Segunda edición. Lima. Editorial Grijley E.I.R.L. 2005. p. 251

²¹ HERNANDO NIETO, Op Cit., pp. 239-240

²² Cfr. TANAKA, Martín. *Cultura Política Democrática en el Perú*. Tomo 16 Primera edición. Perú. Cuadernos para el dialogo. 2007. pp.1-2

con lo necesario para poder satisfacer sus necesidades básicas para que se pueda actuar de una manera eficiente y consciente en la vida política y participar de ella de manera independiente y libre; pues si no se garantizan la libertad personal y el ejercicio de sus derechos por parte del Estado, ni dejan libremente participar en el sufragio universal o no hayan alternativas, entonces no existiría una democracia y ni un Estado llamado de Derecho.²³

Entonces se puede decir entonces que el significado ha cambiado alrededor del tiempo y ha evolucionado mucho desde finales del siglo XVIII, esto por su consideración en distintos países y además de los cambios como el reconocimiento del sufragio universal y el voto femenino en el siglo XX. Cabe decir que el concepto actual es muy distinto al original del gobierno ateniense de donde heredan su nombre.

Teniendo claro la definición de la democracia, y viendo el aporte que le puede dar a un Estado, se puede decir que es la perfección de desarrollo de un país, pero esto solo se logra teniendo una democracia bien llevada no como hoy en día, donde las responsables de llevar y guiar esta democracia no cumplen sus funciones y llevan a la crisis, como más adelante en el presente trabajo se discutirá.

1.2 ¿Cuándo nos encontramos frente a una democracia?

Dermizaki nos señala cuatro elementos de la democracia que se enumeraran a continuación, que en el caso no se cumplieren no podríamos señalar que estamos en un gobierno democrático.

La primera son las elecciones y representación, como se sabe la manera de ejercerse una democracia es con el derecho al sufragio, es así con elecciones periódicas, anunciadas, pluralistas y disputadas, donde se respeta el voto de cada ciudadano que es universal, secreto, directo y libre, siendo así la fórmula

²³ NARANJO MESA, Vladimiro. *Teoría Constitucional e Instituciones políticas*. Décima edición. Bogotá. Editorial Temis. 2005. pp. 449-450.

esencial como el pueblo elige a sus representantes en los órganos de gobierno, aspecto que será más detallado en el siguiente capítulo.²⁴

De allí que la base para que el pueblo elija a sus representantes es el principio de la soberanía popular, pues esta le da vigencia a las elecciones periódicas y libres, establecidos en la Constitución, y exentas de toda presión y manipulación por parte del gobierno o de grupos particulares, pues si ocurre se atenta contra la libertad de la persona para la decisión política.²⁵

Cabe decir que las elecciones no suelen ser el instrumento fiel de la representación, esto visto a lo largo de los tiempos, donde este instrumento era utilizado para favorecer a minorías privilegiadas o a mayorías autoritarias, esto porque pueden ser manipuladas, falseables o susceptibles de coacción o represión, como muchas veces ocurre hoy en día en nuestro país que lleva a la desconfianza en los procesos electorales y en los partidos políticos. Es así entonces si la representación nace con las elecciones y estas son realizadas con defectos por lógica es que la primera va a ser defectuosa.²⁶

Es cierto que en el punto anterior se menciona que es mejor que se seleccionaran representantes por parte del pueblo porque éstos sacrificarían con menor probabilidad el bien público de lo que lo haría la mayoría de la gente, con esto no se está diciendo que es un gobierno con privilegios a unos pocos, pues la mayoría sigue teniendo el poder de decisión pues es con el voto es como se puede dar a conocer la decisión a tomar.²⁷

La segunda característica que nos menciona Dermizaki es la separación de poderes o también división de poderes, que es necesaria según Hakansson por el riesgo de que un poder invada las funciones del otro, pudiendo corromperlo y hasta hacerlo desaparecer, siendo así una manera de contrarrestar y luchar

²⁴ Cfr. DERMIZAKI PEREDO, Op Cit., p. 161

²⁵ La participación pública consagrada en el artículo 31 de nuestra Constitución. Cfr. NARANJO MESA, Op Cit., p. 449.

²⁶ Cfr. DERMIZAKI PEREDO, Op Cit., p. 162

²⁷ Cfr. IBID, p. 163

como dice Karl Loewenstein contra el absolutismo monolítico, siendo así que no es concebible hoy en día un gobierno Constitucional sin este principio.²⁸

Para Dermizaki es una ordenación de las funciones del Estado en la cual la titularidad de cada una de ellas es confiada a un órgano u organismo público distinto. Junto a la constitución de los derechos fundamentales, la separación de poderes es el principio que caracteriza el Estado de Derecho moderno. Puesto que son varios los poderes que tienen que ser combinados para que una democracia representativa funcione y un régimen político sea operativo.²⁹

La separación de poderes, según Ferrero Rebagliati, “se funda en una doble necesidad: de un lado, garantizar la libertad mediante el equilibrio de los órganos del Estado, y del otro, dividir el trabajo y perfeccionar la función mediante la práctica especializada. Con mucha razón, afirmaba Montesquieu que la división de poderes era necesaria para que el poder detenga al poder.³⁰

La idea anterior es compartida por Naranjo Mesa, que menciona que la separación de funciones entre las ramas del poder público, es la manera de actuar soberanamente dentro de una órbita de competencia y no este sujeta a las interferencias, presiones o manipulaciones, pero no debe ser una separación absoluta sino una cooperación.³¹

Mientras que Ferrero nos dice que surge como algo social, Giuseppe De Vergottini, nos dice que “El principio de separación de poderes asumió una función capital en el Estado Liberal, apareció estrechamente unido a la concepción de las libertades individuales y terminó por alcanzar el significado dogmático de mecanismo institucional para tutelarlas: solamente el poder repartido entre distintos órganos estatales podía ser un ‘poder limitado’, es decir, reducido y controlable, en la medida en que a cada órgano constitucional

²⁸ Cfr. HAKANSSON NIETO, Carlos. *Curso de Derecho Constitucional*. Primera edición. Lima, Palestra editores SAC., 2009. p. 246

²⁹ Cfr. PEREZ ROYO, Javier. *Curso de Derecho Constitucional*. Quinta edición. Barcelona España. Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. 2000. p. 478

³⁰ FERRERO REBAGLIATI, Raúl. *Ciencia Política. Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Décima edición. Lima. Editora Jurídica Grijley. 2005. pp. 266-267.

³¹ Cfr. NARANJO MESA, Op Cit, p. 449

no solo se le reconocía una función precisa y activa, sino que, al mismo tiempo se podrían impedir posibles abusos de otros órganos”.³²

Pero Pérez Rojo se plantea este cuestionamiento en relación a esto “¿Por qué nace la separación de poderes al mismo tiempo que el Estado en cuanto forma de organización del poder? ¿Por qué antes de la imposición del Estado no se reflexiona sobre la división de poderes, sino a lo sumo, en la forma de la teoría del gobierno mixto, sobre la coexistencia y la colaboración de poderes?”³³

El mismo nos da la respuesta a esta incógnita diciendo “la separación de poderes nace con el Estado Constitucional, porque con esta forma política es en donde se produce la concentración y monopolización del poder político en un territorio amplio y con una población considerable. Antes de esta imposición el poder político estaba dividido en múltiples instancias y no había una necesidad de dividirlo. El poder político era el conjunto de la propiedad privada y este era fundamentalmente el de la propiedad de tierra, ósea del medio de producción por excelencia. En estos territorios donde después iba a estar los Estados Constitucionales no había un poder político únicamente, sino múltiples que coexistían mas o menos en paz. En pocas palabras la separación de poderes surgió para ir en contra de la soberanía que en ese momento era tomada como el reconocimiento de múltiples poderes en el territorio de la monarquía absoluta.”³⁴

Es así que con la separación de poderes se llega a tener un gobierno limitado, protegiendo de las manos del gobernante de turno, que puede convertirse en un tirano con todo el poder en sus manos, los derechos fundamentales y las

³² DE VERGOTTINI, Giuseppe. *Derecho Constitucional Comparado*. Primera edición. Buenos Aires. Editorial Universidad. 2005. p. 292

³³ Cfr. PEREZ ROYO, Op Cit., pp. 480-481

³⁴ Además es Charles Secondant, barón de Montesquieu, es el más famoso teórico de la doctrina de la separación de poderes, y muchos de los juristas revolucionarios lo tomaron como fuente inspiradora para la creación de las primeras constituciones. Es verdad que Locke da el lineamiento de la separación de poderes pero Montesquieu la perfecciona y la difunde. Distinguió tres poderes en la Constitución Inglesa: el legislativo, el ejecutivo de las cosas que dependen del Derecho de gentes y el ejecutivo de las cosas que dependen de Derecho Civil. Da dos ejecutivos uno para asuntos internos y otro para externos, esta recuerda mucho a Locke, pero Montesquieu nos aclara que el segundo ejecutivo no es otro que el poder Judicial, y se le llamó potencia de juzgar, y al otro simplemente potencia ejecutora del estado. Cfr. PEREIRA MENAUT, Antonio Carlos. *Lecciones de Teoría constitucional*. Quinta edición. Madrid. Editorial Colex. 2000. pp. 203- 204

libertades públicas, siendo así como la columna vertebral del Estado. Además debe tomarse que tiene dos aspectos: la distinción de las funciones que entraban la administración, y la separación de órganos que realizan esas funciones, que deben ser especializados e independientes, sin que esto suponga falta de cooperación y coordinación entre ellos, y teniendo en cuenta que estos órganos se ubican en un mismo plano, tienen igual jerarquía y se comunican y coordinan horizontalmente, y en un plano vertical en el nivel regional y provincial.³⁵

Hamilton pensando en los gobiernos por región, sintetizó en tres elementos la separación de poderes para que se realice adecuadamente. Lo primero, es dotarles de una organización que los haga independientes entre sí. Lo segundo, es proveer a cada uno el apoyo que no esté discrecionalmente a disposición de ningún otro, y establecer por último entre ellos relaciones mutuas de autoridad que les permitan controlarse unos a otros y resistir recíprocas intromisiones, limitando a todos dentro de sus propias esferas. Es así que con este punto se puede luchar con el de las elecciones de una mayoría como representación, limitando su poder, con legitimidad dado por el pueblo, así controlarlos y poder tomar parte de las decisiones.³⁶ Como tercer elemento tenemos los Derechos Fundamentales, en este punto nos menciona Ferrajoli que “derechos fundamentales son todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar, entendiendo por derecho subjetivo cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma jurídica, y por status la condición de un sujeto, prevista asimismo por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas.”³⁷

Para la mayoría de autores, los derechos fundamentales son los atributos que requiere el ser humano para su subsistencia, bienestar y desarrollo integral de

³⁵ Cfr. DERMIZAKI PEREDO, Op Cit., pp. 164-166

³⁶ Cfr. IBID. p. 166

³⁷ IBID. p. 166

su personalidad, que quitándole lo siguiente perdería su categoría de ser humano, estos atributos son consubstanciales con la naturaleza humana, nacen con ésta, es por esto que cuando se le s reprime se atenta contra los valores esenciales de la especie, y como se dice al ser de la naturaleza humana estos derechos cabe decir que la Constitución no crea estos derechos sino los reconoce. Es así que estos derechos son un límite y un complemento de la democracia, pues señalan los deberes y oponen restricciones a los gobernantes y a las mayorías circunstanciales; y lo segundo porque suponen garantías contra el abuso de poder y los excesos de unos y otros.³⁸ Por lo tanto el ejercicio no puede ser obstruido, pero si limitado en aras del bien común, del orden público y de los derechos de los demás³⁹

Por último, como cuarta característica, está la justicia constitucional; esta que es la manera de ejercerla y defenderla así sea de las autoridades o particulares. Como decía Kelsen “no hay derecho subjetivo en relación con una persona sin el correspondiente deber jurídico de otra. El derecho subjetivo consiste no en el presunto interés, sino en la protección jurídica.”⁴⁰

Es así sin una garantía no hay derecho, esto pues no solo vale con reconocerlo sino dar un mecanismo mediante el cual se asegure la oportunidad y eficacia, y este mecanismo son el conjunto de procedimientos destinados a la defensa, control e interpretación de la Constitución.⁴¹

“Entonces la importancia y la profundidad de la labor de la justicia constitucional como garante de la democracia y del Estado de Derecho Constitucional le dan la legitimidad que algunos han pretendido negarle, aduciendo que los jueces no tienen la investidura democrática que ostentan los legisladores, cuyas decisiones, sin embargo, invalidan. Se olvida que la justicia ha sido continuada y actúa por mandato de los constituyentes, de quienes derivan asimismo sus poderes los órganos legislativo y ejecutivo, de suerte que los tres poderes están legitimados por la misma fuente, el pueblo, que es el

³⁸ Cfr. IBID, p.166

³⁹ Cfr. NARANJO MESA, Op Cit. p. 449

⁴⁰ DERMIZAKI PEREDO, Op Cit. p. 167

⁴¹ Cfr. IBID. p. 168

soberano, representado por sus más directos mandatarios, que son los constituyentes.”⁴²

Naranjo Mesa nos agrega dos más que son la pluralidad de partidos políticos, que da la igualdad de oportunidades para todas las personas, esto es que se admite con el régimen democrático la pluralidad de ideologías, es así que al hablar de pluralidad es que existan más de dos partidos, esto para que haya una disputa y se consignes las ideas de todos los ciudadanos.⁴³

La segunda idea que agrega el último autor es sobre el principio de la jerarquía de las normas o principio de legalidad, es así que una disposición de menor grado no puede atentar ni ir contra de la Constitución, que se considera en la cúspide del ordenamiento jurídico-político.⁴⁴

1.3 La democracia como sistema político

Como se ha revisado en el punto anterior, la democracia surge de Grecia, es donde adquiere el sentido de poder del pueblo, y es por eso que cabe rescatar como se relacionaba ésta con el gobierno, señalando los principios, que desde Grecia, se siguen tomando en cuenta para que se de una correcta democracia.

En primer lugar esta la Igualdad, cabe decir que en Grecia se encontraba más cercano a la democracia que hoy en día con el sistema de la mayoría, tanto era así que no se hablaba de una democracia sino Isocracia (igualdad política); es por esto que en este gobierno la ley es igual para todos, así se logra evitar gobiernos autoritarios, en sí se acaba con la tiranía.⁴⁵

Se considera como segundo principio a la libertad; es donde más importancia se le dio en Grecia, y a la vez el que más ha influido en nuestra concepción moderna de democracia.

⁴² IBID. pp. 168-169

⁴³ Cfr. NARANJO MESA, Op Cit. p. 449

⁴⁴ Cfr. IBID, p 449

⁴⁵ Cfr. CHANAME ORBE, Raúl, CALMET LUNA, Armando Guillermo y Otros. *Manual de Derecho Constitucional: Derecho, elementos e instituciones constitucionales. Perú*. Editorial Adrus. 2009. pp. 256-257

Se da la libertad política, es así deben solo obediencia a la ley, sin quitar las buenas costumbres y el orden social, pero, no solo dieron la libertad política sino también como defenderla. Se dio un doble valor uno que era la independencia de las personas y grupos y otro la obediencia a la ley.⁴⁶

Con lo mencionado, Rousseau, enuncia sus ideas defendiendo lo que es una anacronía, pues deseaba poner fin a lo antiguo y que venga lo moderno, es así que en El contrato social, mencionó que es muy necesario tomar el concepto de soberanía popular, que era lo esencial, pues para él todas las sociedades civiles tienen su origen en un contrato social, esto porque el contrato solo puede realizarse con el acuerdo de todos los contratantes, con esto el pueblo se vuelve pueblo, y mediante este contrato cada uno de los participantes “pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, recibiendo a cada miembro como parte indivisible del todo”⁴⁷

A continuación, podemos decir de lo dicho por Rousseau, que de este contrato emana el poder soberano y es inalienable pues de él proceden todas las leyes bajo las que vive la sociedad, esto porque no es bueno que las leyes particulares queden en manos de los particulares, entonces la voluntad general no puede ser representada, donde está el punto de quiebre entre la democracia que propone con la moderna.⁴⁸

Muchos han pretendido que esta institución era un acto entre el pueblo y los jefes, contrato que se estipulaban entre las dos partes, donde uno se obligaba a mandar y otro a obedecer, pues para ellos es una aplicación de la ley aprobada por el soberano, lo cual no es correcto, pues es cierto que hay un acuerdo entre el pueblo y el gobernante, pero esto es por la decisión que toman estos primeros en mayoría para que el gobierno y éste la obligación de respetar los derechos y libertades, a la vez actuar de acuerdo al interés de

⁴⁶ Cfr. IBID. pp. 257-258

⁴⁷ ROUSSEAU, Jackes. *El contrato Social*. En CHANAME ORBE y CALMET LUNA, Op Cit., p. 256

⁴⁸ Cfr. IBID. p. 256-258-259

todos; teniendo los dos la obligación de respeto a la ley, por el principio de igualdad.⁴⁹

Entonces es donde la regla de la mayoría, que es un mecanismo de operación, es donde la titularidad del poder nace o es concedido por una concesión del pueblo, y se da a diferencia de lo anterior un nombramiento de representantes para el poder, y deja de lado a unanimidad que en todo sentido sería algo utópico pensar en el único acuerdo de toda la sociedad, con el inmenso número de ideas y maneras de pensar.⁵⁰

Locke mostró su opinión sobre con último señalando “el derecho de la mayoría se debe insertar en un sistema constitucional que lo discipline y controle”⁵¹, con esto podemos mencionar un respeto a las minorías.

En la actualidad podemos hablar de una democracia directa en cuanto el pueblo decide sobre determinados temas hacia una democracia representativa donde se decide los representantes o políticos que toman las decisiones a nombre de todos⁵², esto necesario puesto las sociedades fueron creciendo y se volvieron más complejas, pero se puede mencionar que existe complementariedad pues mediante la democracia directa surgen los representantes y esto deben seguir como se menciona a lo largo del trabajo los intereses de todos, y a la vez el pueblo tienen sus mecanismos de control para estas decisiones.

Dando como aporte Schmit dice “para la democracia como gobierno es necesario analizar esta construcción donde se suele construir una doble relación de supra y subordinación; el pueblo se encuentra sobre la Representación popular (El parlamento); este último sobre el gobierno. Corresponde a una idea en sistemas de comisiones: La Representación

⁴⁹ Cfr. IBID. p.260

⁵⁰ Cfr. IBID. pp. 256-260

⁵¹ IBID, p.260

⁵² Cfr. IBID. p. 261

popular (el parlamento) es una comisión del pueblo; El gobierno Parlamentario es una comisión de la Representación popular.”⁵³

Como nos menciona Hakansson Nieto, “la democracia existe para otorgarle a la gente una forma de vivir en comunidad de manera que resulte beneficiosa para todos. Los principios de la democracia incluyen una amplia participación, el consentimiento de los gobernados y la responsabilidad o rendición de cuentas públicas por parte de quienes detentan el poder, principios que pernearon los sistemas políticos tradicionales.”⁵⁴

La idea de la democracia es buscar concentrarse en la experiencia personal de la gente y que pueda ser útil para hacer que la gente tenga un entendimiento práctico y común de democracia, esto llamado una cultura política punto que se tocara en el siguiente capítulo.

1.4 La democracia y la ley

En este apartado cabe señalar “que la mayoría de democracias se basan en la Constitución o una ley suprema que sirve de guía para los legisladores y las leyes que se aprueban. También sirven como una garantía de los ciudadanos de que el gobierno está obligado a actuar de una forma determinada y a reconocer ciertos derechos”⁵⁵

Es por ello “el respeto a la ley es uno de los principios escogidos que hemos llegado a considerar esenciales para la actuación efectiva y equitativa del gobierno popular. Como buen principio democrático, obliga tanto a los gobernados como a los gobernantes.”⁵⁶

Con esto podemos decir que en la verdadera democracia el poder del Estado está limitado por una Constitución y el respeto a ella, y a la vez el poder dividido entre los entes autónomos es así que en este gobierno el hombre

⁵³ SCHMITT, Karl. *Teoría de la Constitución*. Primera edición. Salamanca, Alianza editorial, 2003 p. 259

⁵⁴ HAKANSSON NIETO, Op Cit, p. 200

⁵⁵ Cfr. CHANAME ORBE y CALMET LUNA, Op Cit. 262

⁵⁶ IBID, p. 263

puede ser verdaderamente libre. Tanto así que la palabra "libertad" y la palabra "democracia" son sinónimos.⁵⁷

Pero muchos critican esta idea señalando que es una mentira, esto porque solo piensan en la reglas y leyes establecidas en la Constitución y las hacen cumplir por el simple hecho de estar escritas, y señalan que en una Democracia la mayoría puede reescribir las reglas, abolir con los principios y violar los derechos de la minoría, esto por el mero hecho de la superioridad numérica le otorga "legitimidad" y la habilita para establecer una tiranía mayoritaria.⁵⁸

“De hecho, a la mayoría ni siquiera le hace falta cambiar la constitución para destruir los derechos y la libertad de las minorías en un sistema democrático. Basta con "interpretarla" de la forma más amplia posible. Y como los entes que en una democracia supuestamente están encargados de mantener en línea al gobierno también forman parte del estado y, en consecuencia, son dirigidos directa o indirectamente por la mayoría, cualquier intento de hacer cumplir una interpretación más estricta de la constitución está destinado al fracaso.”⁵⁹ En este punto cabe señalar también que hay elementos importantes en la práctica de la democracia que dependen más de otras cosas que la mera existencia de la ley, como la capacidad de los partidos políticos y que realicen un correcto gobierno.⁶⁰

En contra a lo expuesto, es cierto que la democracia esta sometido a la Constitución pero no es lo único, porque como todo en el reglamento también debe versar en el respeto a las buenas costumbre y el orden social, pues cabe decir que la fortaleza de una democracia real depende de ciertos derechos y libertades fundamentales, que deben ser protegidos para que la democracia tenga éxito, estos ya inscritos en la naturaleza del hombre. Señalar también que no solo se ve la decisión de la mayoría sino también un respeto a los derechos de la minoría, teniendo en el pueblo mecanismo para controlar los

⁵⁷ Cfr. SCHMITT, Op Cit., p. 252

⁵⁸ Cfr. RUIZ MIGUEL, Alfonso. Constitucionalismo y Democracia. Alicante, Editorial Doxa Publicaciones Periódicas Cuadernos de Filosofía del Derecho, 2000. p. 51

⁵⁹ Ídem. p.52

⁶⁰ Cfr. CHANAME ORBE y CALMET LUNA, Op Cit., p. 264

abusos.⁶¹ Los tribunales son una manera de contrarrestar esto como menciona David Bayley, “se basa en el concepto de Supremacía de la Constitución e Imperio de la ley, que significa que el poder de la comunidad debe prevalecer sobre los individuos, de acuerdo con las normas escritas públicamente discutidas y aplicadas en el gobierno democrático todas las cuestiones referentes a las relaciones entre el individuo y el gobierno serán materia de juicio en tribunales legales.”⁶²

Además la “Constitución también, fija las estructuras y funciones del gobierno y ofrece los parámetros para construir una ley. La constitución está protegida contra los cambios que pueden ser causados por los caprichos de un gobernante mediante la exigencia de una mayoría absoluta para transformar cualquier cláusula.”⁶³

1.5 Los valores de la democracia

En la democracia como e sabes se necesita tener el respeto por la minoría, pero esto no solo queda ahí, sino en que la sociedad respete los principios estipulados en la Democracia, la libertad e igualdad, esto es sean útiles para resolver las necesidades.⁶⁴

Como señala Carruitero Lecca “es una formación que el ciudadano debe tener no solo para decidir y tener conciencia política para un buen gobierno, además debe participar y educarse en el así se podrá dar el cumplimiento de sus intereses y el de los demás”⁶⁵

Es muy importante a la vez que en el gobierno de democracia se de esta cultura en valores esto por el contexto de la sociedad para poder establecer y consolidar una buena democracia y un desarrollo óptimo como se ha señalado

⁶¹ Cfr. IBID p. 262

⁶² David Bayly en el libro de BIDART CAMPOS y CARNOTA, Walter. *Derecho Constitucional comparado*. Tomo II. Buenos Aires: Editorial Ediar, 2005. p.125

⁶³ Loc cit.

⁶⁴ Cfr. TANAKA, Op Cit., p.1

⁶⁵ CARRUITERO LECCA, Francisco y SOZA MESTA, Hugo. *Derecho Constitucional. Selección de Lecturas*. Primera edición. Perú. Ediciones BLG. 2003. pp.100-101

en el párrafo anterior, esto es porque el modelo democrático conlleva a muchas ventajas de todo orden, garantizando los valores fundamentales como libertad, igualdad y justicia.⁶⁶

En este punto hay que tener en cuenta que la educación que busca la democracia en primer lugar es enseñar como funciona la estructura, como se trabaja juntos, respetando los principios de igualdad, libertad y justicia, es así que tanto gobernantes como gobernados están involucrados en el proceso de enseñanza o aprendizaje. También una educación moral donde buscare formar pilares que servirá en el desarrollo de la sociedad; esto es determinar de qué manera la educación transmitirá valores e inculca actitudes considerados como se menciono cimientos de todo sistema realmente democrático.⁶⁷

Como nos señala Priale Valle nos señala “se cree que el principal aporte del sistema educativo a la democracia es la formación en valores como la tolerancia, el aprecio por la libertad y la dignidad de los individuos, el respeto a las diferencias y la creencia en la igualdad fundamental entre los seres humanos pues con ello se contribuye a la formación de una cultura cívica que predispone a los ciudadanos a participar en la política y a formarse juicios sobre su entorno político.”⁶⁸ Desde esta perspectiva en la democracia se promueve la educación que es visto como agente de socialización política a través de cuya acción se contribuye a la construcción de legitimidad institucional.

Es así la democracia moderna, como se ha visto, es ante todo un método, conjunto de procedimientos para formar gobiernos y para autorizar determinadas políticas. Para esto es necesario un conjunto de valores éticos y políticos que lo hacen deseable y justificable frente a sus alternativas históricas el autoritarismo o la dictadura. Siendo estos el resultado de la evolución de las sociedades modernas, y pueden y deben justificarse racionalmente, mostrando por qué son preferibles y cómo pueden realizarse institucionalmente, lo que

⁶⁶ Cfr. TANAKA, Op Cit., p.2

⁶⁷ Cfr. IBID., pp.2-3

⁶⁸ AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique. *La igualdad como valor normativo, axiológico y político fundamental*. México: Universidad de Guadalajara. 2007. p. 37

significa que no se trata de meras cuestiones de gusto que como se sabe son individuales y subjetivas, sino de cuestiones que pueden y deben debatirse pública y racionalmente, proponiendo argumentos razonables, tanto para entender sus características como para mejorar sus realizaciones. Es por esto que los valores básicos de la democracia moderna y de su principio constitutivo (la soberanía popular): la libertad, la igualdad y la fraternidad. Para comprenderlos adecuadamente vale explicarlo brevemente.⁶⁹

Primero la libertad, “entendida como la posibilidad de actuar sin interferencias ni amenazas. En este sentido, por libertad se entiende que cada individuo goza del derecho a realizar determinadas actividades sin que nadie ni el gobierno, ni organización social alguna, ni algún otro individuo se lo impidan. Por ejemplo, todo ciudadano es libre de asistir a la iglesia de su preferencia, de trabajar en tal o cual empleo, de formar una familia, de votar por un partido, etc. Su libertad así entendida puede verse como la posibilidad de elegir entre diversas alternativas sin verse sujeto a sanciones, amenazas o impedimentos; es, por ende, una libertad frente a los demás y frente a las instituciones sociales y políticas. Naturalmente, no se trata ni puede tratarse de una libertad absoluta o ilimitada. La libertad de cada ciudadano se ve limitada, por un lado, por la necesidad ésta si absoluta de no afectar la libertad de los demás: nadie puede ser libre de someter o restringir la libertad de los otros, pues tal cosa es precisamente lo que caracteriza a los sistemas antidemocráticos: el que uno o algunos pretendan ser libres para oprimir o despojar de su libertad a la mayoría. Que un individuo pretenda desarrollar actividades que anulan o limitan las libertades de sus conciudadanos -por ejemplo, coaccionarlos para que asuman determinada creencia religiosa, o para que voten por un cierto partido debe prohibirse en cualquier Estado democrático.”⁷⁰

Seguimos con la igualdad, “La igualdad jurídica y política de todos los ciudadanos es el segundo valor fundamental de la democracia moderna. Este valor no significa que se cancelen todas las diferencias o incluso desigualdades

⁶⁹ GUTIÉRREZ TLALPAN, Alberto. El Valor de la Democracia, sus Valores, y sus Principios. 2009 [Ubicado el 14. II 2011] Obtenido en <http://reporteromx.wordpress.com/2009/11/05/el-valor-de-la-democracia-sus-valores-y-sus-principios/>

⁷⁰ IBID

de corte económico, social, cultural o físico, sino que ninguna de tales diferencias o desigualdades puede legitimar el dominio de unos seres humanos sobre otros y, por ende, la preeminencia política de los primeros sobre los segundos. Por eso, es un principio básico de los procedimientos democráticos que cada ciudadano tenga derecho a un voto y sólo a un voto, y que ningún voto valga más que los demás. De esta manera, en el momento de emitir los sufragios desaparecen las diferencias intelectuales, físicas o socioeconómicas, y cada votante tiene exactamente el mismo peso en los comicios, sin importar su ocupación, su sexo, su fortuna o sus capacidades personales. Pero el valor de la igualdad política no sólo se realiza en los comicios: implica, por el contrario, que todo ciudadano goza de los mismos derechos y de las mismas obligaciones y, por consecuencia, que no existan grupos, clases o capas sociales privilegiadas con derechos políticos especiales, lo que explica que las normas jurídicas democráticas tengan que ser universales al disponer los derechos y las obligaciones de todos los ciudadanos, y que nadie -persona o grupo pueda pretender colocarse por encima del imperio de la legalidad. Siendo esas normas universales, su aplicación deberá ser igualitaria, sin excepción de personas o intereses específicos.”⁷¹

Por último, para terminar con los principios que debe tener una democracia es la fraternidad, “es afirmar que todos los seres humanos deben tratarse como hermanos significa, en primer lugar, enfatizar los valores antes mencionados de la libertad y la igualdad de los ciudadanos. Pero significa algo más, que resulta importante para el buen funcionamiento de los procedimientos democráticos. A saber, que a pesar de sus diferencias y conflictos de intereses o de opinión, los miembros de una sociedad no deben verse como enemigos, es decir, como divididos en bandos contrapuestos e irreconciliables, sino, en todo caso, como copartícipes parcialmente conflictivos en la formación de la voluntad política nacional. En otras palabras, la democracia requiere, para funcionar correctamente, que los conflictos no excluyan la cooperación, y que la cooperación no excluya los conflictos. Por ello es éste, quizás, el valor más difícil de entender y asumir dentro de las democracias modernas, pues supone

⁷¹ IBID.

dejar atrás tradiciones y actitudes no sólo autoritarias sino beligerantes, fuertemente arraigadas en la historia de la humanidad, y pasar a concebir y practicar la política de un modo distinto, tolerante y racional. Asumir entonces el valor democrático de la fraternidad supone reconocer que las contradicciones sociales, los conflictos entre grupos de interés o de opinión, o entre partidos políticos, no son contradicciones absolutas, antagónicas, que sólo puedan superarse mediante el aplastamiento, la exclusión o la aniquilación de los rivales, sino contradicciones que pueden y deben tratarse pacífica y legalmente, es decir, mediante procedimientos capaces de integrar, negociar y concertar soluciones colectivas legítimas y aceptables para todos.”⁷²

Por ello, la democracia política es prácticamente imposible cuando la sociedad se encuentra desgarrada por polarizaciones extremas, cualquiera que sea su naturaleza, pues entonces no existe la posibilidad de llegar a acuerdos y compromisos y sólo queda la «solución» de fuerza, la exclusión, el aniquilamiento, el sometimiento absoluto de los derrotados, situaciones todas radicalmente incompatibles con los valores democráticos en su conjunto.⁷³

“En este sentido, la instalación y consolidación de un sistema democrático parece exigir un aprendizaje colectivo de los valores de la estabilidad, de la paz, de la legalidad, de la autolimitación, de la cooperación y de la tolerancia. Un aprendizaje que lleva a reconocer derechos y obligaciones recíprocos, a asumir el valor de la pluralidad y la diversidad, y a renunciar a dogmas y maniqueísmos políticos. Un aprendizaje, además, que conduce a la formación de partidos y tendencias políticas conscientes de los alcances y las limitaciones de la competencia propiamente democrática, en la que nadie puede colocarse por encima de la legalidad, en la que nadie puede pretender tener privilegios contra la mayoría, en la que, incluso, las mayorías eventuales han de asumirse siempre como parte y no como todo, y en la que, por consiguiente, deben respetarse plenamente los derechos de las minorías, incluido su derecho a volverse mayoría. En esta perspectiva, la tolerancia es más que una actitud o valor negativo, más que un principio de no agresión o no exclusión de los

⁷² SANDEL, Michel. *Reinventar la democracia*. Séptima edición. Madrid: Sequitur. 2003.pp.17-18

⁷³ GUTIÉRREZ TLALPAN, Op Cit.

contrarios. Aun si históricamente puede haber surgido de un cierto equilibrio o empate de fuerzas, en el que ninguno de los oponentes pudo imponerse a los demás y tuvo que reconocerles, por ende, legitimidad y derechos, lo cierto es que la tolerancia democrática es también, y sobre todo, un valor sustentado en la racionalidad moderna. Sustentado en la conciencia primero de que es el pueblo, la ciudadanía, el mejor juez de las políticas y de los gobiernos. En la conciencia, en segundo lugar. De que en política nadie tiene nunca toda la razón, y de que toda política, por consecuencia, debe estar abierta a la crítica y a la rectificación. En la conciencia, en fin, de que sólo la discusión y el enfrentamiento pacífico y racional con otros puntos de vista y con otros intereses permite aprender y mejorar las propuestas de gobierno y de orientación política de la sociedad y, por ende, promover verdaderas soluciones para los agobiantes y complejos problemas sociales.”⁷⁴

1.6 El apoyo a la democracia: el papel importante de los partidos políticos en la democracia

En primer lugar que es un partido político y como se dan origen, como se señala en el mundo de la política es la organización que esta destinada a un fin político, el lograr el bien común y mantener el status quo, además son integrantes del sistema político, al que forman junto con el Estado, el gobierno, los grupos de presión, los fenómenos de opinión pública y la ciudadanía, ayudan a intermediar entre la sociedad civil y el Estado, representan intereses provenientes de la sociedad.

En pocas palabras es el único actor del sistema político que posee esa capacidad, es insustituible para un buen funcionamiento de la democracia, es así que si ellos fallan o no cumplen sus tareas afectan la estabilidad del sistema.⁷⁵

El origen de ellos se remonta al siglo XIX, claro que existen múltiples antecedentes históricos de grupos u organizaciones que pueden aparentar o asimilarse a la de un partido, pero con seguridad aparecen a finales del siglo

⁷⁴ SARTORI, Giovanni. *Partido y Sistemas de partidos*. Décimo Segunda Edición. Madrid: Alianza Editorial. 2004. p.3

⁷⁵ IBID. p. 5

XIX como se ha mencionado con anterioridad, la razón del surgimiento esta muy vinculado a la aceptación del pluralismo y la diversidad, viendo esto en un primer momento como algo negativo y perjudicial para llevar el equilibrio del Estado, esto porque habían distintas organizaciones con diferentes ideas que podían alterar la misma continuidad de la sociedad y del Estado.⁷⁶

En un estudio inicial de Duverger, nos menciona que los primeros partidos políticos nacieron desde dentro de una institución parlamentaria, los denominaba “partidos parlamentarios o electorales”, destacando así sus acciones en el parlamentos y a votar de forma conjunta de manera reiterada, teniendo una conexión de intereses, pero tenían una estructura muy débil por depender de una coordinación parlamentaria, y el poder se encontraba diseminado entre diferentes legisladores⁷⁷

Sartori nos mencionan que los partidos políticos durante un largo tiempo estaban relacionados a la sola existencia de un “partido del país”, uno solo capaz de representar a todos, siendo como se puede ver contradictorio teniendo en cuenta que la idea de partido político es la representación de una parte o un conjunto de ciudadanos.⁷⁸ Una última forma de aparición de estos, son los “partidos de creación exterior”, que nacieron por un impulso exterior al sistema político, que buscaba tener influencia y capacidad de decisión en el sistema político, se puede afirmar que se originaba uno cada vez que una demanda social importante no obtiene respuesta para un actor que desea tener más fuerza en el sistema, como era por ejemplo los movimientos sindicales y los partidos socialistas y comunistas, etc.⁷⁹

Es así que mencionando su origen, los autores dan su concepto, en primer lugar Coleman y Rosberg señalan “que son una asociación que busca adquirir o mantener un control legal solo o en coalición o en competencia electoral con

⁷⁶ Cfr. IBID p.4

⁷⁷ Cfr. MIESES, Pablo y MARSIGLIA, Javier. *Partidos y Sistemas de Partidos*. Tomo 13. Primera edición. Perú. Cuadernos para el dialogo. 2007. p. 8

⁷⁸ SARTORI, Op Cit., p. 6

⁷⁹ Cfr. IBID. p. 7

otros, sobre el personal y la política de gobierno de un Estado”⁸⁰ En este punto están dando a entender que los movimientos insurreccionales o las organizaciones guerrilleras que también buscan el poder pero por la vía armada son partidos políticos cuando esto no es así pues estos no siguen el proceso señalado, en pocas palabras competencia electoral. Es por eso que Lasswell y Kaplan mencionan que “es un grupo que formula cuestiones generales y presenta candidatos a las elecciones”⁸¹, pero este concepto queda muy corto mencionando solo como llegan al poder y solo mencionar que se encarga de cuestiones sin mencionar la importancia de estos, y por último Duverger agrega señalando que es “una organización que busca la conquista del poder o la participación en su ejercicio y para ello intenta obtener escaños en las elecciones, poseer diputados o ministros y apoderarse del gobierno.”⁸², en si da el punto por el cual es importante para nuestro estudio, los partidos en la democracia la búsqueda del poder y la participación en su ejercicio.

Es así hay tres componentes para señalar la definición de un partido político, primero que es un colectivo, de mayor o menor estructuración, segundo que su objetivo es acceder al poder e involucrarse en el y por último el proceso y la presentación electoral, señalando los candidatos para ocupar los cargos públicos que llegan por un procedimiento debidamente ya señalado.⁸³

Entonces ya viendo el concepto de partido político podemos pasar a analizar el papel de ellos en la democracia, algo muy relevante por los motivos intelectuales y razones sociales, es la legitimidad pausable puesto que nuestra sociedad está dominada por distintas ideologías políticas la cual lleva al desacuerdo o acuerdo de la gente. Los partidos políticos son organizaciones que tienen como propósito convencer a las demás personas para que los sigan llevando, a que la gente siga estos ideales, y antes del momento de sufragar deben pensar bien en la persona por quien votar para el buen funcionamiento del país, con esto decimos que son creados con el fin de ayudar de una forma democrática a la determinación de la política nacional y a la formación y

⁸⁰ Cfr. MIESES y MARSIGLIA, Op Cit., p. 7

⁸¹ SARTORI, Op Cit., p. 8

⁸² Cfr. MIESES y MARSIGLIA, Op Cit., p. 8

⁸³ Cfr. CHALBAUT ZERPA, Reinaldo. *Estado y Política*. Quinta Edición. Caracas. Mobil Libro C.A. 2001, p. 120

orientación de la voluntad de los ciudadanos, que vaya aumentando la participación ciudadana.⁸⁴

Entonces, los partidos políticos son los medios más importantes para la expresión de las inquietudes y anhelos de la opinión pública, se convierten en los canales naturales de comunicación entre los gobernantes y gobernados, es por ello que al no existir partidos políticos o al existir deficiencias el mismo Estado sufre y los más perjudicados es el pueblo pues el gobierno se vuelve una dictadura, no existiendo una adecuada participación del pueblo en el gobierno.⁸⁵

1.6.1 Funciones

Para entender más la importancia de estas organizaciones en una democracia y queda claro la necesidad de mencionarlos deben mencionar las funciones que tienen de una manera más profunda de lo que ya se ha hecho en el punto anterior. Así como antes muchos autores han dado su punto de vista como Dowse y Hughes que nos menciona cuatro funciones, menciona: "a) justifican la autoridad pública, b) reclutan y remueven dirigentes, c) movilizan a la opinión pública y d) establecen equilibrios entre los diferentes intereses grupales.⁸⁶ La crítica a este punto es que mucho los autores se encasillan a la función de determinar autoridades, es cierto que si es una función de ellos, pero no señalan mucho de las funciones que tienen en la educación política a los ciudadanos para que se movilice como dice el tercer punto anteriormente mencionado de movilizar a la opinión pública, cómo llegar a realizar esto de una manera adecuada para la participación de estos agentes tan importantes para el desarrollo de la democracia, pues como se ha mencionado anteriormente se refiere a una forma de gobierno en la cual "...el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder". Se trata de una democracia autogobernante. Esto significa que el pueblo, "reunido en asamblea", delibera y decide en torno a los asuntos públicos.

⁸⁴ Cfr. MIESES y MARSIGLIA, Op Cit., p. 10

⁸⁵ Cfr. CHALBAUT ZERPA, Op Cit., p. 122

⁸⁶ Cfr. DE LA CALLE, Humberto. *La perspectiva desde los partidos políticos. El caso de Latinoamérica*. México: Fondo de Cultura Económica. 2001. p. 230

Es así que este ejercicio de la Democracia Directa supone la existencia de una comunidad en la cual las relaciones entre los integrantes se dan "cara a cara", donde predomina una cultura oral de deliberación, el nivel de burocratización es bajo y el sentido del deber cívico es muy alto.⁸⁷

Por su parte, La Palombara sostiene que los partidos políticos a) organizan la opinión pública, b) trasladan demandas al gobierno, c) articulan sentimientos de pertenencia comunitaria y d) reclutan personal político, otro tipo de funciones que se parecen en un punto muy importante en la de organizar la opinión pública, es cierto que estas organizaciones se encargan de la representación del pueblo, pero a la vez deben dedicarse a enseñar, organizar a esta comunidad para su correcta participación del poder puesto que es verdad que hay una democracia representativa, pero nunca se deja de lado la democracia directa de toda la ciudadanía.⁸⁸

Con todo lo mencionado podemos señalar que las funciones de los partidos políticos se clasifican en dos grupos, el primero que son los referidos con la sociedad y el segundo al Estado y el gobierno. En cuanto a los primeros que son lo que más importa en el presente trabajo sabemos que contribuyen a la opinión pública, estructuran la opciones electorales, canalizar y articular las demandas de intereses sociales, proporcionan una identidad colectiva, desarrolla la socialización política que es algo muy importante hoy en día para que se de una adecuada participación de la sociedad, que se sientan identificados con las ideologías y el país, que pueden determinar una razón para sus decisiones y no sean por simple "caudillismo", por la "necesidad" o obligación por la que dan esa decisión.⁸⁹

Es así si estas funciones no son cumplidas por estas organizaciones generaría gravísimos problemas de funcionamiento del sistema político, generando la comunicación necesaria de la sociedad y el Estado, y a la vez la identificación que debe tener el ciudadano con el país para llevar a cabo sus funciones de

⁸⁷ Cfr. CHALBAUT ZERPA, Op Cit., p. 130

⁸⁸ Cfr. ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel. *Partidos políticos en América Latina. Precisiones conceptuales, estado actual, retos futuros*. Argentina: Programa de Naciones Unidas para el desarrollo. 2004. p.99

⁸⁹ Cfr. Ídem Pág. 102

participante en el gobierno de turno. Con esto queda claro que el principal papel de los partidos políticos es la intermediación entre la sociedad y el Estado, pero a la vez educación del pueblo, en pocas palabras la cultura política para la sociedad.⁹⁰

En conclusión como se ha señalado en puntos anteriores, los partidos políticos son los encargados de entrelazar a los ciudadanos con el poder, es el medio por el cual los intereses del pueblo se dan a conocer, pero no solo queda en eso sino además son los educadores políticos, es el encargado en culturizar al ciudadano, a dar una conciencia política para el correcto desenvolvimiento del mismo en el ámbito político.⁹¹

1.6.2 Crisis

En este punto, se analizara ese papel importante que debe tener los partidos políticos en un gobierno democrático en la realidad de hoy y porque hoy en día hay tanto problema con los partidos políticos

Dolce nos menciona “la idea de que ésta crisis responde a que la dirigencia de los partidos políticos adolece de una ideología clara, más o menos definida con respecto a como solucionar los problemas de la sociedad. Desde la sociología podría decirse que esas ideologías (cualquiera sea) ya no se corresponden con los sujetos sociales otros defensores de las mismas habida cuenta de las mutaciones constatadas en la relaciones de producción. Desde la filosofía podría insinuarse un retorno a los dilemas últimos del hombre que lo alejan decididamente del mundano compromiso con la participación política toda vez que da lo mismo esté quien esté en el poder. Desde el puro derecho tal vez aportar que el ritualismo procedimental democrático genera despreocupación y resignación en que los mismos puedan resolver los problemas de la gente. Y así, cada disciplina podrá constatar un único y poderoso dato de la realidad...

⁹⁰ Cfr. CHALBAUT ZERPA, Op Cit., p. 136

⁹¹ Cfr. MIESES y MARSIGLIA, Op Cit., p. 15

los partidos políticos cuanto menos, no contienen, no promueven, no movilizan las energías de la sociedad.”⁹²

Surgen cambios sociales y culturales, “la población por fracasos pasados comienza a dudar de los partidos y la permanencia y éxito de ellos depende de los vínculos con la ciudadanía, no existe una relación directa entre gobierno y gobernados y dicha relación es mediatizada por la publicidad oficial o los medios de comunicación, la sociedad, incrédula y decepcionada frente a la prácticas de los dirigentes que ritualmente acompaña con su voto, mira desde afuera y no se involucra. Toda la política se hace desde lo institucional, por lo tanto, no hay vida partidaria. De ahí, el impresionante gasto en publicidad en todos los niveles del estado para legitimar la acción del gobierno y obtener los votos de la ciudadanía.”⁹³

Por otro lado existe también la crisis orgánica, originada por los conflictos internos de sus dirigentes por el poder generando divisiones profundas irreconciliables, la lucha generacional de sus jóvenes militantes por alcanzar las dirigencias y la resistencia de los viejos por mantener el poder interno, Sus bases en su mayoría se encuentran frustradas por diferentes motivos, el manejo orgánico de cúpulas de amigos o familiares, etc. Todo provoca una crisis orgánica que afecta seriamente sus estructuras internas.⁹⁴

1.7 El uso del poder político: gobernabilidad

En este punto se debe primero separar lo que es democracia y el poder, pues el segundo como sabemos es uno de los elementos del Estado, esta requiere una organización o control por lo mismo que siendo una fuerza puede ser corrompida es por eso que se debe establecer una manera de controlarla, el gobierno más adecuado es el de la democracia que por sus principios

⁹² Cfr. DOLCE, Jorge. *La infinita crisis de los partidos políticos*. 2008 [Ubicado el 14. II 2011] Obtenido en http://www.reflexionespys.org.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=5:la-infinita-crisis&catid=17:octubre-noviembre-2007&Itemid=64

⁹³ AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique. *Problemas de gobernabilidad democrática y ciudadanía social en América latina*. México: Universidad de Guadalajara. 2008

⁹⁴ PAIRA, Mark. *Una realidad innegable*. 2009 [Ubicado el 12. I 2011] Obtenido en <http://www.zonaeconomica.com/peru/partidos-politicos>

mantienen en ella el poder controlado por la separación de poderes y el respeto a los derechos fundamentales.⁹⁵

Esta gobernabilidad que se debe dar usando el poder en la democracia consiste en la posibilidad de gobernar en conjunto y participación, con el respeto a la libertad y los derechos, esto es la participación es un valor de la vida, que está ligado a la dignidad de la persona humana y por ello es determinante en la democracia, por que está en búsqueda de el bien de todos.

Es así que la democracia es ante todo la acción popular de intervenir en el gobierno de la comunidad, y gobernabilidad es la acción de realizar este gobierno, donde estos sujetos participantes, gobernados y gobernantes, en sociedad buscan el desarrollo de la sociedad respetando los derechos fundamentales y dando medios para el control y defensa de estos.⁹⁶

⁹⁵ Cfr. ORTECHO VILLENA, Víctor Julio. *Estado y Ejercicio Constitucional*. Tomo II. Primera Edición, Perú, Marsol Perú editores S.A. 2005. p. 46

⁹⁶ Cfr. ALCÁNTARA SÁEZ, Op Cit., p.112

CAPÍTULO

2

CAPÍTULO 2

DEMOCRACIA DIRECTA

2.1 Concepto

Es la manera de participación donde se busca un canal de comunicación entre el gobernado y el gobernante, debatir sobre asuntos de interés público y tomar decisiones a favor del interés colectivo⁹⁷, con esto se menciona que la población tiene injerencia directa en el gobierno, es así, se ha introducido en las democracias figuras especiales para que expresan ejercicio personal de cada ciudadano como son el referéndum, la revocatoria del mandato y la iniciativa legislativa, como nos señala Duverger, la democracia directa es la búsqueda de hacer más sustantiva a la democracia representativa en base de reinventar y recrear procedimientos que fueron propios de las antiguas formas de democracia y en la modernidad han sido históricamente prácticas aisladas de muy pocos países.⁹⁸

“La democracia directa se refiere a una forma de gobierno en la cual ‘el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder’. Se trata de una democracia autogobernante. Esto significa que el pueblo, reunido en asamblea, delibera y decide en torno a los asuntos públicos. Ya se ha mencionado que el experimento histórico más acabado de democracia directa es el de la ateniense. En nuestros días ésta se sigue practicando en pequeñas

⁹⁷ SALCEDO MENA, José Arturo. *Democracia Mínima*. 2001. [Ubicado el 12. I. 2011] Obtenido en <http://www.angelfire.com/nt/vinformemex/demomin.html>

⁹⁸ Cfr. IBID., Pág. 5

comunidades, como en los cantones de Glaris, Appenzell y Unterwald en Suiza.”⁹⁹

En algunas publicaciones, la llamada democracia pura, es una teoría de la educación cívica en la que la soberanía se presenta en la asamblea de todos los ciudadanos que deciden participar. Dependiendo de cada sistema, esta asamblea podría aprobar movimientos ejecutivos, leyes, elegir o destituir a los funcionarios, y realizar enjuiciamientos. La democracia directa como se explica más adelante, está en contraste con la democracia representativa, donde la soberanía se ejerce por un subconjunto del pueblo, generalmente sobre la base de la elección.¹⁰⁰ Pero las más de las veces lo que proponen los críticos es enmendar, complementar o sustituir las instituciones de la democracia representativa dentro del estado con objeto de hacer de él un sistema político más participativo o deliberativo, sin llegar a poner en cuestión, no obstante, la idea misma de que los individuos deberían gobernarse democráticamente en una única unidad soberana.¹⁰¹

“Este ejercicio de la Democracia Directa supone la existencia de una comunidad en la cual las relaciones entre los integrantes se dan "cara a cara", donde predomina una cultura oral de deliberación, el nivel de burocratización es bajo y el sentido del deber cívico es muy alto. En otras palabras, la "comunidad" y no la "sociedad" —en el sentido de oposición que confiere la sociología clásica a dichos vocablos— es la entidad política que más conviene al modelo de democracia directa.”¹⁰²

En términos concretos, Sartori “distingue entre dos tipos de democracia directa: la democracia directa observable, que corresponde al modelo presentado arriba, y la democracia directa de referéndum. En su manifestación extrema, la democracia de referéndum supondría la existencia de una comunidad política

⁹⁹ RUIZ MIGUEL, Alfonso. *Constitucionalismo y Democracia*. Alicante, Editorial Doxa Publicaciones Periódicas Cuadernos de Filosofía del Derecho, 2000. Págs. 10-11

¹⁰⁰ Cfr. MARENGHI, Patricia y ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel. *Mecanismos de la democracia directa. Argumentos a favor y en contra desde la teoría de la democracia*. Revista de Derecho Electoral. Tribunal Supremo de Elecciones, N° 4, 2007. pp. 2-3

¹⁰¹ Cfr. BAYÓN, Juan Carlos. *¿Democracia más allá del Estado?* Piura: Editorial de la Universidad de Piura. 2008. p. 28

¹⁰² RUIZ MIGUEL, IBID. Pág. 12

en la cual los individuos podrían ser consultados permanentemente sobre los asuntos públicos. Los progresos actuales de la cibernética hacen que esa posibilidad no sea tan fantástica como puede aparecer a primera vista. De esta manera, se superarían las limitaciones derivadas del tamaño y del espacio de la democracia directa, sin tener que recurrir a la representación política.”¹⁰³

Es esto que el fin de esta democracia directa podemos decir es romper con el defecto del enquistamiento burocrático de la clase política en el poder, corrigiéndola con la existencia de una pluralidad de oligarquías competitivas que den lugar a un cierto equilibrio y fuercen a un correcto manejo de funciones. El fin en pocas palabras es integrar al debate pacífico y legal que es necesario y consustancial para el sistema, para la democracia es esencial el derecho de los individuos a tomar parte como iguales, directamente o a través de sus representantes, en la adopción de cualquier decisión que les afecte. ¹⁰⁴

Entonces la democracia directa es convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona. Pero también significa "compartir" algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia. De modo que la participación es un acto social, pero no es una simple participación sino como nos señala Merino, es una participación política, vista como un conjunto de actos y actitudes, enfocados a influir de una forma más o menos indirecta, y legal sobre las decisiones del poder, en el sistema político, con la clara intención de preservar o incidir en la estructura del sistema de intereses regularmente dominante, participación política y ciudadana comparten esta misma definición general, y quienes gozan de derechos políticos son exclusivamente los ciudadanos, es decir, al hablar de la participación ciudadana, refiriéndose a la acción que realizan los ciudadanos, entendidos como los únicos sujetos que son reconocidos como capaces de participar y ejercer derechos políticos, concretando a la participación ciudadana

¹⁰³ IBID. Pág. 13

¹⁰⁴ Cfr. MARAVÍ SUMAR, Milagros. *Instituciones de democracia directa en Perú. En Democracia Directa*. Segunda edición. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 2007. p

como, conjunto de actividades e iniciativas que los civiles despliegan afectando al espacio público desde dentro y por fuera del sistema de partidos.¹⁰⁵

2.2 Pilares de acción y control

Aunque el significado original de democracia es gobierno del pueblo, y democracia es casi universalmente alabado en política contemporánea, el ideal de democracia es complejo y muy discutido, tanto como lo son sus justificaciones e implicaciones prácticas. Generalmente, la democracia es ampliamente identificada con el gobierno de la mayoría y en otras ocasiones como lo que abarca todo aquello que es humanamente bueno; pero ninguna de éstas visiones es adecuada para un entendimiento de la democracia como un ideal social.¹⁰⁶

“Pero se puede decir que todos los tipos de democracia, asumen que toda la gente que vive junta en una sociedad necesita de un proceso para llegar a unir las decisiones que tomen en cuenta los intereses de cada persona. Una justificación común para los gobiernos democráticos se sustenta en la premisa de que la gente; por lo general, son los mejores jueces de sus propios intereses, con el argumento de que la igualdad de derechos son necesarios, para proteger esos intereses. No hay mejor forma de minimizar el abuso de poder político y las demandas democráticas que distribuirlos equitativamente. Otra justificación común y complementaria, es la que expresa y alienta a la autonomía o auto determinación de los individuos bajo condiciones de interdependencia social, donde muchos problemas importantes deben ser resueltos colectivamente”.¹⁰⁷

Muchos teóricos de la democracia argumentan que ésta es un instrumento para el desarrollo humano en el sentido de que alienta a la gente a responsabilizarse de su vida política. Otros argumentan que la democracia representa términos justos de un contrato entre la gente que comparte un territorio pero que no

¹⁰⁵ Cfr. MERINO, Mauricio. La participación ciudadana en la democracia. Segunda edición México, cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE. 2005. pp. 19-20

¹⁰⁶ Cfr. SALAZAR Luis, y WOLDENBERG José. *Principios y valores de la democracia*. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, México IFE, 2000. p 5

¹⁰⁷ IBID., p 5

están de acuerdo en una sola concepción del bien. En esta visión contractualista, la democracia consiste en un compromiso de moral justa, aunque los términos precisos de ese compromiso varíen de acuerdo a las diferentes concepciones de democracia. Pero hablar de una democracia directa a la vez siendo el pueblo soberano de la democracia, sólo puede realizarse indirectamente, a través de una serie de mediaciones y procedimientos que traducen en términos prácticos el principio de la soberanía popular. En efecto, la democracia directa, o lo que es lo mismo, el autogobierno estricto del pueblo por el pueblo, sólo es posible o bien en sociedades sumamente pequeñas y no diferenciadas, o bien reduciendo a una muy estrecha minoría los derechos ciudadanos, esto es, restringiendo el demos a un sector muy limitado de la población. Ambas condiciones se daban en algunas sociedades premodernas, como la antigua Atenas, o en ciertas repúblicas italianas del Renacimiento, pero la evolución moderna las ha vuelto inviables e indeseables. Las sociedades modernas no solo son demasiado grandes y complejas, también son sociedades de masas, en las que la categoría de pueblo soberano, del demos, abarca de hecho a millones de personas.¹⁰⁸

Al hablar de esta manera de democracia, estamos pensando más en la cantidad de población, pero esto no es límite cuando esta tiene conocimiento a lo que lleva la democracia y como puede ser controlada, no solo por la mayoría que eligió cierta posición por ideología u otra razón sino, también el respeto y participación de la minoría. Esto como nos menciona el ya citado autor Woldenberg, “el poder político en las sociedades se encarga de gobernar, es decir, de tomar decisiones que conciernen y afectan la vida de todos sus integrantes. Ahora bien, cuando las sociedades son grandes y complejas surge el problema de cómo unificar intereses y opiniones no sólo diferentes sino también, con frecuencia, contrarios. Dado que no es posible que este pluralismo contradictorio de intereses y opiniones sea superable absolutamente y que, de pronto, todos estén de acuerdo en lo que debe hacerse políticamente, es necesario que existan procedimientos que permitan unificar democráticamente a los ciudadanos y tomar decisiones públicas legítimas. Uno

¹⁰⁸ Cfr. IBID., Pág. 6

de estos procedimientos es el que se basa en el principio de la mayoría, que básicamente postula que, en ausencia de unanimidad, el criterio que debe guiar la adopción de las políticas y las decisiones es el de la mayoría de los participantes. Si el pueblo entonces no puede ponerse de acuerdo de manera unánime será necesario que sea su mayoría la que determine el curso a seguir.”¹⁰⁹

“Bien podría decirse, entonces, que el pueblo gobernante es solamente su parte mayor. Pero de hecho esto no es para nada exacto. En primer lugar porque la mayoría que decide no es ni debe interpretarse como una mayoría orgánica o sustancial, sino la mayoría contingente y temporal que resulta de un procedimiento de votación específico. En otras palabras, las reglas del juego democrático presuponen que las decisiones se toman por mayoría, pero también que la mayoría puede cambiar. De ahí que se requiera de votaciones sistemáticas y repetidas, en las que los ciudadanos puedan optar por diversas alternativas, configurando así mayoría y minorías diferentes. Por ello, el hecho de que una alternativa obtenga el mayor número de votos en un momento determinado en modo alguno le asegura que en la siguiente votación lo volverá a lograr.”¹¹⁰

Además, la propia regla de la mayoría exige el reconocimiento de la necesidad y legitimidad de la existencia de minorías y, por consiguiente, de sus derechos, empezando por el de convertirse en una nueva mayoría. Lo anterior explica que los procedimientos democráticos sean incompatibles con una presunta dictadura de la mayoría: ésta no sólo es excluida por la naturaleza temporal e inestable de cualquier mayoría democrática, sino también porque no existe mayoría sin minorías. Sin estas últimas, en efecto, la propia legitimidad del gobierno de la mayoría pierde sustento y deja de tener sentido democrático, es decir, de expresar la voluntad popular.¹¹¹

¹⁰⁹ IBID. p 7

¹¹⁰ IBID p. 7

¹¹¹ Cfr. IBID., pp. 7-8

“De esta manera, la regla de la mayoría exige la participación de las minorías en la elaboración, aprobación y aplicación de las políticas. Siendo estas minorías un elemento esencial de la voluntad popular y de la legitimidad democrática, no sólo tienen derecho a existir y a tratar de convertirse en nuevas mayorías, sino también a influir en las decisiones públicas y en su control. En otras palabras, el gobierno o poder de la mayoría sólo adquiere legitimidad democrática estricta cuando reconoce e incluye los derechos y la participación de las minorías. Si estas últimas se vieran excluidas totalmente, optarían por retirarse haciendo perder sentido, como es evidente, a la propia regla de la mayoría. De ello deriva que los gobiernos propiamente democráticos no sólo se basen en votaciones, sino también en negociaciones, compromisos y políticas concertadas. La presencia de las minorías, siendo esencial, adquiere así todo su significado en tanto interlocutores influyentes, legales y legítimos, de la mayoría gobernante. La discusión y la concertación de compromisos son, por ello, una dimensión consustancial e irrenunciable de la democracia moderna, que exige que la política sea concebida como una competencia pacífica entre adversarios que se reconocen legitimidad recíprocamente, y no como una lucha a muerte entre enemigos irreconciliables pues, como resulta evidente, mayoría y minorías han de estar de acuerdo, al menos, en dirimir sus diferencias democráticamente, es decir, apelando a la voluntad popular como criterio decisivo y renunciando, por lo tanto, a recurrir a la violencia o al fraude para imponer sus opiniones y/o intereses.”¹¹²

Es así la democracia mínima es definida por Bobbio como un conjunto de reglas que: 1) expresan quién está a cargo y autorizado de tomar decisiones colectivas y 2) bajo qué procedimientos. Si hay reglas capaces de contestar estas cuestiones, existe la democracia. Más concreto, Dahl identifica, según su criterio, las instituciones políticas que definen un modelo democrático, en primer lugar debe existir el control sobre el gobierno debe ser realizado por representantes electos, y a la vez a los mismos representantes, además son elegidos en elecciones libres e imparciales, es así que todos los ciudadanos tienen derecho a concurrir como candidatos y los mayores de edad tienen

¹¹² IBID, p. 8

derecho a voto, con esto tenemos que todos tienen libertad de expresión incluyendo así la crítica al gobierno e instituciones es así con su derecho a asociarse libremente a un partido¹¹³. Y De acuerdo a lo anterior, “entendemos que la cooperación entre gobierno y sociedad civil es fundamental para que pueda existir la participación de la ciudadanía, con los términos previos descritos, dentro de sistemas democráticos directos, se habla como denominación común de la participación ciudadana, expresada ésta a través de las siguientes figuras, el Plebiscito, que sirve para que los ciudadanos decidan entre aceptar o rechazar una propuesta que concierne a la soberanía, es la consulta al cuerpo electoral sobre un acto de naturaleza gubernamental o constitucional, es decir político, en el genuino sentido de la palabra. No gira en torno a un acto legislativo, sino a una decisión política, aunque susceptible quizá de tomar forma jurídica. Es así una Resolución tomada por todos los habitantes de un país a pluralidad de votos. Votación de todos los ciudadanos para legitimar algo y la otra figura el Referéndum, que es un mecanismo de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo previo a una decisión del gobierno.”¹¹⁴

2.3 Democracia directa y democracia representativa

La larga evolución de las formas de participación política dio lugar a concepciones distintas de la ciudadanía y de las formas ideales de expresión de la soberanía popular. En este aspecto hablamos ya lo que es una democracia moderna, veamos la combinación que se da en la democracia, en el primer punto que es la democracia representativa se da el llamado “principio de representación” que es donde los gobernantes se convierten en representantes de la población que ya dicho antes con su participación mediante una democracia directa dan la potestad que en su nombre tomen las decisiones.¹¹⁵

¹¹³ Cfr. ORTIZ LEROUX, Sergio. *Ni con Bobbio, ni sin Bobbio*. Segunda edición. México: Editorial Metapolítica. 2001. p.14

¹¹⁴ IBID., p.15

¹¹⁵ Cfr. NARANJO MESA, Op Cit., p. 450

“Ya entre los primeros teóricos modernos de la democracia se podía distinguir a los que abogaban en favor de la eliminación de estructuras de intermediación entre pueblo y responsables políticos, de los que defendían los méritos de la delegación de poder a las autoridades competentes. Si bien es cierto que en nuestros días las instituciones representativas dominan la vida política en las sociedades democráticas, todavía subsiste una división en la teoría política contemporánea donde, en un extremo, encontraríamos a los defensores de la democracia radical y, en el otro, a los abogados de la poliarquía. Vale la pena detenerse para examinar el contenido de ambas concepciones de la democracia, puesto que sus argumentos están en el trasfondo de las discusiones sobre la implantación de los mecanismos de la democracia directa.”¹¹⁶

“En la filosofía política clásica, Jean Jacques Rousseau aparece como el gran defensor de la Democracia Directa, ya definida con anterioridad, para él, la soberanía del pueblo —que es la base del contrato social—no puede ser alienada, dado que el acto de delegación niega la esencia misma de la soberanía. El soberano no puede ser representado sino por sí mismo, sino podría perder el poder. El pueblo es libre en la medida en que no delega el ejercicio de su soberanía en asambleas legislativas. Más bien es el pueblo, reunido en asamblea, el que participa directamente en la ratificación de las leyes, las cuales, preferentemente, deben ser aprobadas por unanimidad. En ese modelo, los magistrados electos son meros agentes del pueblo y no pueden decidir por sí mismos: de allí la insistencia en su revocabilidad en cualquier momento. Como bien lo subraya Sartori, Rousseau "sustituye la idea de representación no electiva por la idea de elección sin representación".”¹¹⁷

“Rousseau logra identificar un aspecto problemático de la democracia representativa, su propuesta ha sido también ampliamente criticada. Se argumenta que su modelo de democracia sólo puede aplicarse a comunidades pequeñas, como se había mencionado ya en el punto anterior, y que, aun así, la práctica de esa democracia es excluyente. Se calcula que en su natal

¹¹⁶ ZOVATTO, Daniel. *Mecanismo de democracia directa*. 2002 [Ubicado el 12. II 2011] Obtenido en <http://www.observatorioelectoral.org/biblioteca/?bookID=3&page=4>. P 4

¹¹⁷ RUJANA QUINTERO, M. *Reflexiones jurídicas*. Bogotá: Siglo del Hombre editores. 2003. p.16

Ginebra —la que le sirvió de modelo— eran apenas unas 1,500 personas las que participaban como ciudadanos en la formulación de las leyes, de un total de 25,000.”¹¹⁸

Aparte de los problemas técnicos, asociados al tamaño y a la complejidad de las sociedades, la democracia directa presenta otras deficiencias, las cuales son tratadas en la última sección de esta obra. Entre ellas, destaca la posibilidad de manipulación, que en la democracia de asambleas se expresa mediante el recurso a la demagogia y que en la democracia de referéndum se presenta al diseñar la agenda de las decisiones que habrán de tomarse. En el primer caso, además, siempre existe el peligro de que las decisiones respondan a las pasiones y al espontaneísmo de los asambleístas. En ambos casos, no existen límites al poder de la mayoría.¹¹⁹

En contraste, se aprecian las virtudes de la democracia representativa. Sartori la define como una “Democracia Indirecta, en la que el pueblo no gobierna pero elige representantes que lo gobiernen”. Como ya se ha mencionado, en sus orígenes la noción de representación política no estaba asociada a una forma de gobierno democrático. En la Edad Media la doctrina política pretendió establecer un puente entre poder nominal y ejercicio del poder, mediante la ficción de la representación. Cuando los monarcas reunían a los estamentos, sus miembros delegaban el ejercicio del poder a otra persona. En realidad se trataba de una presunción de delegación, con la que se evitaba que los representantes fueran realmente elegidos.¹²⁰

Thomas Hobbes, en el famoso capítulo XVI del *Leviatán*, hace el primer análisis profundo en torno al problema de la representación política, y distingue entre la persona natural (cuyas palabras y acciones son propias) y la persona artificial (que encarna palabras o acciones de otras personas). Sin embargo, no propone una discusión en términos de soberanía popular. Más bien usa el

¹¹⁸ SALCEDO MENA, José Arturo. *Democracia Mínima*. 2001. [Ubicado el 12. I. 2011] Obtenido en <http://www.angelfire.com/nt/vinformemex/demomin.html>

¹¹⁹ Cfr. SALAZAR y WOLDENBERG. Op Cit., Pág. 9

¹²⁰ Cfr. Loc. Cit.

concepto de representación para justificar la obligación política de los súbditos hacia el soberano y legitimar, de hecho, la autoridad de este último.¹²¹

Más tarde, con el desarrollo del pensamiento liberal, representación y participación política real se vinculan. James Madison, “en El Federalista, señala que la representación política constituye un sustituto ideal de la democracia directa en países de gran extensión. Para él, las instituciones representativas son lugares de representación de personas, no de intereses. De hecho, considera que la existencia de intereses y de facciones constituye una amenaza para el bien común; sin embargo, es inevitable que se multipliquen en países de gran extensión. Por ello, las instituciones representativas sirven para anular a las facciones y producir un equilibrio. Como bien lo sintetiza Hanna Pitkin: ‘...Madison concibe la representación como una manera de concentrar un conflicto social peligroso en un foro central único, donde puede ser controlado por la vía del equilibrio y del bloqueo’.”¹²² Es así entonces el defecto de la democracia representativa es la tendencia a la oligarquía partidista y el enquistamiento burocrático de la clase política, es por ello que se necesita de la democracia directa para que exista una pluralidad de ideas que rompa con todo ese unanimidad de un partido.¹²³

El vínculo entre intereses y representación política es expresado, de manera más clara, en los escritos de los utilitaristas Bentham y Mill. Aunque en sus obras existe un problema de coherencia interna entre su noción de interés individual y la representación política de dichos intereses, para ellos la representación es la mejor manera de asegurar la congruencia de intereses entre la comunidad y el gobierno. Por ello, la elección frecuente de los representantes garantiza que éstos actúen acorde a los intereses de sus electores.¹²⁴

¹²¹ Cfr. ZOVATTO, Op Cit., p 4

¹²² SALAZAR y WOLDENBERG José. Op Cit., Pág. 9

¹²³ Cfr. MIRÓQUESADA RADA, Francisco. *Democracia directa: práctica y normatividad*. Tercera edición Lima: Editorial San Marcos, 2007. p.56

¹²⁴ Cfr. IBID. p. 57

“John Stuart Mill, en sus Consideraciones sobre el gobierno representativo, aboga también en favor de ese modelo de democracia y unifica los argumentos de Madison, Bentham y Mill. Para él, ‘un gobierno representativo, cuya extensión y poder están limitados por el principio de libertad (...), constituye una condición fundamental para la existencia de comunidades libres y de una prosperidad deslumbrante’ Stuart Mill retoma el argumento de Madison en cuanto a la función de equilibrio de intereses que desempeñan las instituciones representativas. A su juicio, el interés colectivo es mejor servido por el encuentro de los intereses particulares. Por ello, se manifiesta por la libre expresión de todos esos intereses, así como por una regla de mayoría que suponga el respeto a los intereses de la minoría, del sufragio universal y de la representación proporcional. En nuestros días, los argumentos que más se utilizan en defensa de la democracia representativa destacan que, en ella, la toma de decisiones cuenta con suficiente información en la medida en que se desarrolla a través de diversas etapas y de una serie de filtros. Así, las limitaciones a la participación, asociadas al tamaño y a la complejidad de las sociedades, pueden ser superadas. A diferencia de la Democracia Directa, la representación permite una política positiva que evita la polarización en la sociedad. Así, las minorías tienen voz y sus derechos están mejor protegidos. Es cierto que en el momento de legislar o de participar en la toma de decisiones públicas, el representante no siempre sirve de manera pura a los intereses de sus representados. Sus lealtades están divididas entre éstos, su partido político y sus valores e ideales personales. Sin embargo, en los sistemas políticos modernos la representación no puede y no debe concebirse como un acto directo e inmediato. Como bien lo resalta Hanna Pitkin: "Cuando hablamos de representación política nos referimos a individuos que actúan en un sistema representativo institucionalizado y es en ese contexto que sus acciones se vuelven representativas".¹²⁵

En el mundo moderno, son esas instituciones representativas las que constituyen el marco de la vida democrática. Los mecanismos de la democracia directa aparte del voto que va a ser explicado más adelante, tales como la

¹²⁵ SALAZAR y WOLDENBERG José. Op Cit., p 10

iniciativa popular, consulta popular, el cabildo abierto, la revocatoria del mandato y el voto programado, que se realizan mediante las figuras mencionadas en el anterior punto del referéndum y el plebiscito¹²⁶, teniendo que ser estudiados dentro de ese marco. En términos institucionales, la relación entre ambas formas de democracia tiende a ser más complementaria que antagónica. Como lo señala el politólogo Maurice Duverger, los mecanismos mencionados anteriormente expresan más bien una forma de democracia semidirecta, dado que funcionan más como correctivos que como pilares de la vida democrática moderna. Examinemos ahora la historia y los diferentes tipos de mecanismos de consulta directa. Veremos cómo sus características institucionales producen efectos diferenciados.¹²⁷

Entonces la democracia representativa, se ocasiona mediante la democracia participativa que se logra dándole la oportunidad no solo de elegirlos sino ya de participar directamente y frecuentemente en la toma de las decisiones de la comunidad, teniendo esto mediante procedimientos de la democracia directa ya indicados que pasamos a explicar a continuación. Con esto cabe decir que estos dos conceptos no se oponen sino se relacionan pues se busca que el pueblo intervenga más directamente y con mayor frecuencia en la toma de decisiones, pero a la vez por la imposibilidad material de que el pueblo tome directamente en las decisiones, en sociedades modernas como hoy, sean estas tomadas por los elegidos, los representantes.¹²⁸

El primero es la iniciativa popular, es la facultad que se le otorga a un número mínimo de ciudadanos, que sea un número considerable, para presentar ante las corporaciones públicas proyectos de ley, u ordenanzas o acuerdos, o aun una reforma constitucional, bien sea para que estas decidan sobre ellos, o sean sometidos a referéndum o a plebiscito.¹²⁹

¹²⁶ Ver punto 2.2.

¹²⁷ Cfr. SALAZAR y WOLDENBERG. Op Cit., p. 11

¹²⁸ Cfr. NARANJO MESA, Op Cit p. 451

¹²⁹ Cfr. BERLIN, Valenzuela Francisco. Diccionario universal de términos parlamentarios. Segunda edición. México: Instituto de Investigaciones legislativas Porrúa. 2007. p. 503

En cuanto a la consulta popular, en este se somete a consideración del pueblo mediante el procedimiento de plebiscito o referéndum ya examinados, un proyecto ley o ordenanza o de acuerdo, o de reforma constitucional, previamente elaborado, bien sea por el organismo legislativo o ejecutivo o una intervención de ambos, para que el pueblo decida definitivamente en esta vía electoral.¹³⁰ Para esto cabe señalar una vez más que la diferencia entre referéndum y plebiscito, el último es una consulta directa al pueblo sobre materias políticas de gran importancia y mientras que el referéndum es una consulta popular que versa sobre la aprobación de textos legales o constitucionales¹³¹

En cuanto a los otros mecanismos, el cabildo abierto, es permitirle al pueblo a la participación, generalmente en nivel local de la discusión de un proyecto o acuerdo. La revocatoria del mandato generalmente también es de nivel local, y es la posibilidad mediante el llenado de ciertos requisitos se le permite al pueblo revocar el mandato de los elegidos, cuyo objeto es hacer efectiva la responsabilidad política del elegido frente a sus electores. Por último el voto programático, que consiste en que los candidatos a cargos de elección popular, deban registrar al momento de su inscripción su respectivo programa o plan, el cual debe ser cumplido a juicio de los electores, teniendo como consecuencia el no cumplimiento la posibilidad de revocar el mandato. Con esto se mencionan todos los mecanismos que existen, en el Perú la figura que en realidad se aplica en mayor proporción es el referéndum.¹³²

Con esto podemos mencionar que en las instituciones sobre las cuales reposa el sistema democrático (las elecciones periódicas y libres, la separación de poderes, protección de garantías individuales y las libertades públicas, principio de legalidad, pluralidad de partidos, etc.) tienen como finalidad impedir que el poder político se arbitrario y hacer que las libertades sean respetadas y mantenidas y en medida que no atente contra la libertad de los demás.¹³³ Y es

¹³⁰ Cfr. NARANJO MESA, Op Cit., p. 451-452

¹³¹ Cfr. HERNÁNDEZ NORZAGARAY, Ernesto. *Participación ciudadana y democracia*. Tomo 14, Primera edición. Perú. Cuadernos para el dialogo. 2007. pp.5-7

¹³² Cfr. NARANJO MESA, Op Cit., p. 452

¹³³ Cfr. HERNÁNDEZ NORZAGARAY, Op Cit., p.3

así como la democracia participativa se constituye en un principio para la construcción del Estado democrático de Derecho, pues para la participación de decisiones lo que cuenta es la voluntad de los ciudadanos, la soberanía popular articulada a la soberanía de cada individuo; y por otro lado para la participación en resultados cuenta el respeto de la dignidad humana, el ser humano como ser de fines, lo que exige la realización material de todos sin regulativa, un camino que nunca se terminara de recorrer.¹³⁴

Se puede concluir, la democracia representativa y democracia directa son dos sistemas compatibles, son dos formulas de participación política de los ciudadanos que se integran, son necesarias unas a otras por la realidad de la sociedad, se necesita que el ciudadano participe en su gobierno para que no haya un abuso pero a la vez por la masa que es la sociedad se necesita una representación para que sea llevadas las cosas de una manera más ordenada.¹³⁵

2.4 La participación ciudadana: derecho al sufragio

En el Perú la participación ciudadana en los procesos democráticos se ha dado en América Latina como respuesta a los escasos avances en el desarrollo humano de la población y la corrupción existente en los sistemas gubernamentales. El centralismo, el autoritarismo no lograron cambios en la calidad de vida de la población. Los gobiernos militares y dictatoriales cedieron su poder a los gobiernos civiles y democráticos. Las poblaciones expresaron sus reclamos por voz y voto en movimientos, organizaciones sociales y organizaciones políticas. Una forma de expresión, también a este nivel, es el rechazo a los partidos tradicionales en favor de movimientos independientes que tienen como uno de sus ejes principales la descentralización de los poderes del Estado.¹³⁶

¹³⁴ Cfr. ARANGUREN, José Luis. *El hombre y la política*. Volumen 5. Tercera edición. Madrid: Editorial Trotta. 2006. p.555

¹³⁵ Cfr. RODRIGUEZ-AGUILERA DE PRAT, Cesáreo. *Norberto Bobbio y el futuro de la democracia*. Segunda edición. Barcelona: Universitat de Barcelona. 2005. p. 10

¹³⁶ Cfr. CENTRO INTERNACIONAL PARA LA EMPRESA PRIVADA. *El regreso de la izquierda y el futuro de las reformas en América Latina*. Washington: Editorial CIPE. 2008. pp. 63-64

Un resultado de esta situación, específicamente en Perú, “es que la participación ciudadana empezó a tomar importancia como respuesta al centralismo y a la corrupción. Es así que en el gobierno de transición de Paniagua se dio inicio a la búsqueda de concertación y transparencia desde el poder, constituyéndose la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, La Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Iniciativa Nacional Anticorrupción (INA). Estos esfuerzos han sido complementados por el gobierno de Toledo con la Ley de Bases de la Descentralización, con sus respectivas normas y reglamentos legales. Así, la población ha logrado tener el derecho a participar en la planificación municipal y regional y en el control de los presupuestos locales y regionales. Ahora puede proponer, debatir y buscar consensos sobre los programas y proyectos sociales que deben beneficiar a su distrito, su provincia y su región.”¹³⁷

Con lo anterior podemos ver que ya actualmente se da una participación ciudadana, y es oportuno realizar una evaluación y reflexión sobre los avances y limitaciones de los procesos participativos, para esto es importante analizar el derecho de sufragar que tiene todo ciudadano, como manera de participación en el gobierno. En primer lugar el sufragio debe ser considerado como la legitimidad democrática, y puede ser considerado como un derecho, una función, un deber; pero es la manera como el ciudadano da a conocer su decisión y se manifiesta ante el poder, es así que sus funciones es de representación, gobierno y legitimación, como nos menciona Álvarez Conde, el sufragio debe entenderse como un derecho subjetivo de participación de los ciudadanos, que es el medio de expresión de la opinión pública y desde un punto de vista orgánico permite establecer la composición de los órganos del Estado.¹³⁸

Con esto los ciudadanos no solo ejercen un poder o derecho subjetivo, Duguit nos menciona “ que cumplen una función estatal, pues va a dar a lugar a la

¹³⁷ Cfr. BOBBIO, Norberto. *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. Segunda edición. México: Fondo de Cultura económica. 2001. pp. 100-102

¹³⁸ PRUD'HOMME , Francois Jean el libro de ALVAREZ CONDE, Enrique. *Consulta popular y democracia directa*. Segunda edición México, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE, 2007. p. 24

configuración del cuerpo electoral que expresa directamente la voluntad soberana de la nación como un auténtico órgano del Estado, a través del cual y consecuencia de su intervención, el Estado va a adquirir, en toda su plenitud, la posibilidad de querer de una manera suprema, es decir el cuerpo electoral es el órgano formado por los sujetos con capacidad electoral activa.”¹³⁹

Cabe decir que el único límite en nuestro país, pues en otros hay distintos límites por ejemplo para militares, de este derecho es la edad, pues la idea es un mínimo de madurez para poder participar en algo tan importante como la elección, esto pues la experiencia viene con la edad y se busca la conciencia del elector por la importancia del acto.¹⁴⁰

Es así que el sufragio se convierte en el modo auténtico de expresión de la voluntad popular, mediante el son elegidas las personas que componen los poderes públicos, estos representantes pasan a ser los depositarios del poder durante la vigencia del mandato, este poder otorgado por el pueblo mediante este mecanismo del sufragio, en nuestro país tiene las características de ser obligatorio, personal, universal, secreto, directo y proporcional. Es exigido por lo mismo que se busca que todos los ciudadanos participen en la elección, personal porque cada persona debe elegir y votar no vale delegar, universal porque todos tienen el mismo derecho tanto hombre como mujeres no hay ni una clase de distinción del voto, es secreto por garantía de su libre emisión, evitar el temor a las autoridades o la posibilidad de influencias en contra, directo porque es para elección de los representantes en una sola elección y por último proporcional se da una representación proporcional al número de sus integrantes en un ámbito territorial.¹⁴¹

¹³⁹ ARTEAGA, Nava Elisur. *Derecho Constitucional*. Quinta edición. México: colección textos jurídicos universitarios University Press. 2009, p. 90.

¹⁴⁰ HERRERA POULSEN, Darío. *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*. Cuarta edición. Lima: Editorial y Distribuidora de Libros S.A. 2006. p. 299

¹⁴¹ Cfr. FERRERO REBAGLIATI, Op Cit., pp. 414-415

2.5 Cultura política

Como se sabe la democracia como un régimen político se expande por todas las regiones del país pero aparece con esto la preocupación por conocer en qué contextos la democracia en pocas palabras puede encontrar “suelo fértil” que permita su consolidación y que obstáculos debe superar, es por esto que un importante requisito para el afianzamiento de la democracia es importante una cultura política, es fomentar ciertas actitudes y valores políticos en sus ciudadanos.¹⁴²

En este punto lo que nos interesa es como se debe involucrar la sociedad en los asuntos públicos, pues los ciudadanos no deben vivir subordinados pasivamente a los designios de sus mandatarios, se informa e involucra en los temas de gobierno como se menciona anteriormente pero de una manera pacífica y ordenada, es así no ocasionando conflictos. El por esto que se han determinado tres tipos de cultura política: parroquiales, subordinada y participativa, es obvio que la que buscamos es la última. En el primer aspecto se caracterizan los países con una pasividad y apatía donde no se le exige nada al Estado pero del que tampoco se le espera nada, en el segundo que es una libertad por parte del pueblo pero igual hay pasividad y una subordinación de ellos hacia el Estado. En cambio, en el tercero como se ha ido mencionando en el transcurso de la investigación se busca una participación, un querer estar involucrado pero conscientemente en el gobierno. Entonces lo que hoy en día se debe buscar es sacar de ese rechazo del pueblo y recuperar al individuo para que ocurra cooperación ciudadana.¹⁴³

Es así que convencidos de la necesidad de continuar acelerando un proceso de culturización democrática en el Perú, donde esta se fortalece con los mecanismos de participación ciudadana ya antes explicados, porque permiten la gestión compartida del desarrollo sostenible y de la calidad de vida de la población y a la vez los mecanismos de autocontrol para que la misma no

¹⁴² Cfr. AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique. *Multiculturalismo, derechos humanos y ciudadanía cosmopolita*. México: Universidad de Guadalajara. 2006. pp. 82-84

¹⁴³ Cfr. IBID. p.4

genere el abuso y el caos esto para que no se desnaturalicen estos mecanismos.¹⁴⁴

Por lo tanto, estos derechos responden diferente a un planteamiento distinto a los derechos de autonomía, pues su filosofía política responde al principio de que mediante ellos los ciudadanos participan, directa o indirectamente, en la propia voluntad de la formación política estatal, exigiendo una serie de prestaciones por parte del Estado, y no una mera abstención de este, para hacer posible su ejercicio.¹⁴⁵

Lo que hace falta en muchas ocasiones, es que sus miembros tengan un sentimiento de verdadera identificación común, de verdadera pertenencia conjunta a una misma comunidad. Aunque no es del todo claro lo que esto significa, quizá se puede traducir la idea en términos menos oscuros. Si la preocupación tiene que ver con las precondiciones para una democracia saludable y duradera –con los requisitos que han de darse para que la regla democrática se perciba como legítima, de modo que la imposición de las decisiones mayoritarias pueda ser aceptada por los perdedores parece que lo que exigiría un demos en el sentido material sería primordialmente un consenso básico acerca del modo en el que están trazados sus confines (en otras palabras: una creencia compartida entre los miembros del demos formal de que el “pueblo” en el que desde un punto de vista normativo ideal debería desarrollarse el gobierno democrático coincide a grandes rasgos con la circunscripción existente).¹⁴⁶

Además se dice a menudo que no puede haber una cultura política en el sentido material sin homogeneidad cultural y lingüística, esto es, que cualquier culturización propiamente dicha tiene que descansar en el sustrato prepolítico de un ethnos común. Y si esto fuera correcto, habría una fuerte conexión entre democracia y estado-nación, y de un tipo que no podría ser considerado mero

¹⁴⁴ Cfr. MEJÍA QUINTANA, Oscar. Derecho, legitimidad y democracia deliberativa. Séptima edición. Bogotá D.C.: Editorial Temis. 2005. pp. 245

¹⁴⁵ Cfr. ALVAREZ CONDE, Op Cit., p. 387

¹⁴⁶ Cfr. DIAZ, Elías. *Estado de derecho y sociedad democrática*. Quinta edición. Madrid: Editorial Taurus. 2005. pp. 76

accidente histórico. Esta estrecha conexión nos permitiría afirmar que los estados plurinacionales como el nuestro con agudas divisiones lingüístico-culturales no podrían ser a largo plazo más que comunidades políticas democráticas endebles, escasamente integradas y difícilmente duraderas, esto por la variedad de culturas¹⁴⁷

Es verdad que no se ha probado en absoluto la pretensión recién mencionada, que no se podría conseguir un consenso acerca del modo adecuado para las decisiones esto en los países donde no hay homogeneidad lingüística y cultural, como se ha dicho anteriormente como el nuestro, se diría más bien que para el consenso sobre las disposiciones a aceptar en decisiones mayoritarias es probable, más bien necesario que se realice de una manera adecuada, esto pues mediante la deliberación es como se da una democracia correcta, y las mejores condiciones para la formación de las voluntades, parece insistir en la común identificación cultural y especialmente lingüística como una exigencia de una comunidad política democrática saludable. La idea misma de una política democrática participativa y deliberativa parece exigir un ámbito de discurso comprensivo verdaderamente abierto a cada miembro de la comunidad, y entonces para deliberar juntos necesitamos al menos compartir un lenguaje. Si no es así, la esfera pública se fragmentará en un conjunto de esferas deliberativas en buena medida paralelas y la limitada comunicación que cabrá esperar entre ellas se reducirá probablemente a las élites.¹⁴⁸

Así que a fin de cuentas las preocupaciones de Dahl parecen bien fundadas: una comunidad política democrática saludable y duradera tal vez no pueda alcanzar un nivel o escala cualquiera, dado que no hay una comunidad apropiada para la política democrática deliberativa sin un mínimo de identidad lingüístico-cultural.¹⁴⁹

Con lo mencionado adviértase que muchas sociedades tienen mezclas de culturas, y no por eso decimos que no se puede realizar una correcta

¹⁴⁷ Cfr. IBID., pp. 77-78

¹⁴⁸ Cfr. BOBBIO, Op Cit., pp. 87

¹⁴⁹ Cfr. REALE, Roberto. ¿Qué sucede si echo agua cristalina en una vasija que contiene lodo? 2003. [Ubicado el 26.IV. 2011] Obtenido en <http://www.ciudadpolitica.com/modules/news/article.php?storyid=175>

culturalización democrática, como nos señala Bayón, la solución no es tener una sola identidad lingüística y cultural, en pocas palabras tener un solo lenguaje, sino que en su lenguaje se les de el conocimiento único, para que en pocas palabras hablen de un solo conocimiento de democracia en su lengua, es determinar los medios necesarios para esa especial capacitación, que lleve al desarrollo.¹⁵⁰

En conclusión, se necesitan medios de enseñanza política para una correcta identificación común y esto lleve a la deliberación adecuada del ciudadano, esto se logra mediante medios de culturalización adecuados a cada realidad de la sociedad.

2.6 Crisis de la representación y del pensamiento ciudadano

En este punto nos vamos a referir no a la crisis ciudadana, eso fue del punto anterior, en este momento será tema de discusión el perfil del representante, en pocas palabras de la persona elegida por el pueblo para dar decisiones en representación de un número de personas. Dentro de todo ámbito profesional existe una ética en primer lugar, que regula la conducta personal en orden al bien de uno mismo y de la vida humana, tomada como un todo, en sí para todo desarrollo queda claro que se necesita ciertas condiciones tanto sociales como políticas, en función de las cuales el Estado puede exigir o impedir coactivamente determinados comportamientos y se debe saber que la libertad es una de esas condiciones siendo este un derecho fundamental e inalienable de la persona, por eso se debe tratar delicadamente este asunto, cabe decir que para Aristóteles la perfección ética del hombre se desarrolla y se expresa en la politicidad.¹⁵¹

En sí lo que nos menciona la ética de la política es que la génesis de las virtudes y su dependencia con la educación moral requiere una determinada forma de comunidad humana, donde se busca una comunidad del bien, es así que la dimensión organizativa y utilitaria deben tener una relación social-política

¹⁵⁰ Cfr. BOBBIO. Op Cit., pp. 90

¹⁵¹ Cfr. RODRIGUEZ LUÑO, Ángel. *Cultura Política y conciencia cristiana. Ensayos de Ética Política*. Madrid, Editorial Rialp. 2007. pp. 36-37

y ética, pues expresan la concepción del hombre y del bien debiendo reforzar la identidad y el valor del hombre en el ciudadano.¹⁵²

“Entre nosotros, debo hacer un MEA CULPA. Muchos científicos políticos creíamos que con solo estructurar instituciones de alta calidad lograríamos una sociedad civil ‘fuerte’ y modificaríamos patrones de comportamiento. La cuestión institucional es estratégica, pero no basta, es preciso tomar conciencia de que toda sociedad despolitizada carece de sustento de sociabilidad, como afirmara en otros términos Thomas Hobbes en su Leviatán, la vida del hombre será de esta manera ‘solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve’ Por lo tanto, es momento de encarar la problemática de la Gobernabilidad.”¹⁵³

También Nino afirma que la conexión entre verdad moral y democracia es una conexión de naturaleza epistémico, es decir una conexión que se refiere a la forma de descubrir o conocer la verdad moral, a la mejor manera de saber qué es lo moralmente correcto. En otras palabras, para Nino cuando comparamos la democracia vis a vis con todas las otras formas de gobierno alternativas, notamos que es el procedimiento de toma de decisiones colectivas que garantiza un mayor acercamiento a lo moralmente justo.¹⁵⁴

La razón de la relación epistémico entre democracia y verdad moral es la siguiente, para Nino existe una semejanza entre, por un lado, el discurso moral, que recordemos es a partir de donde Nino moldea su concepción de verdad moral, y, por el otro, el sistema de toma de decisiones democrático. Esta semejanza entre discurso moral y sistema democrático, que es un producto de la semejanza estructural entre los requisitos que el discurso moral impone a la verdad moral y los requisitos que impone el sistema democrático para que una decisión social se convierta en políticamente vinculante, garantiza que la democracia arrojará resultados moralmente correcto.

¹⁵² Cfr. IBID p.37.

¹⁵³ ALEXY, R. *Sistema jurídico, principios jurídicos y razón práctica*. Séptima edición. Madrid: Centro de estudios constitucionales. 2006. pp. 37-38

¹⁵⁴ Cfr. NINO, Carlos. *El constructivismo epistémico. Entre Rawls y Habermas*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. 2002. pp. 260-265

Es por eso que al no haber relación entre moral cierto pues problemas como la corrupción han llevado a que la población piense como nos señala GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI, “los políticos son seres que suelen estar por debajo de la media intelectual y moral de una sociedad. Normalmente no se puede ni se debe esperar gran cosa de ellos. Por eso no hay que idealizarlos. Y por eso, también, la democracia no se debe definir como el gobierno de los buenos ni de los mejores, sino como el régimen que permite a un pueblo deshacerse pacíficamente de sus gobernantes”.¹⁵⁵

Los problemas de escala implican que no hay correspondencia perfecta entre el círculo de los decisores políticos y el de los receptores de las decisiones adoptadas. Para hacer referencia a esa disparidad se habla a veces de un “problema de congruencia”. Y la falta de congruencia podría ser vista en sí misma como una falla en términos democráticos, al menos mientras aceptemos que para la democracia es esencial el derecho de los individuos a tomar parte como iguales, directamente o a través de sus representantes, en la adopción de cualquier decisión que les afecte.¹⁵⁶

A todo lo señalado el problema no es solo la cultura en el elector, sino la capacidad en nuestros representantes, a lo que se aspira es tener un perfil de político ético donde sean sus principios lo que prevalezca sobre todo acto que pueda ocasionar corrupción, podría llevar a crear un Código de ética, como existe uno en Argentina que señala “como principios generales que deben guiar la acción del funcionario los de probidad, prudencia, justicia, templanza, idoneidad y responsabilidad, que de ellos se desprenden los principios particulares, establecidos a partir de concebir a la ética de la función política con un criterio comprensivo no sólo de lo relacionado con la honestidad, sino además con la calidad del trabajo, el clima laboral y la atención del ciudadano.”¹⁵⁷

¹⁵⁵ GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI. Op Cit., p. 68.

¹⁵⁶ Cfr. RODRIGUEZ LOUCCEL, Rafael. *El perfil de un político*. 2010 [Ubicado el 20. I 2011). Obtenido en <http://www.elsalvador.com/noticias/2003/10/13/editorial/edito4.html>

¹⁵⁷ ARCARAZ, Luis Alberto. *Perfil político*. 2010 [Ubicado el 12. III 2011] Obtenido en <http://www.vallartaopina.net/index.php?mod=col&cat=per>

En la realidad el político promedio, antes de adquirir esa categoría, es un ciudadano normal y corriente. Su transformación se inicia cuando empieza a intervenir en los asuntos públicos, convirtiéndose en un ser fuera de serie, que en muchas ocasiones pierde conciencia de la realidad y actúa con un tremendo ego y una buena dosis de soberbia, en ocasiones actuando como político cuando no lo es y no tiene detalle de cómo serlo.¹⁵⁸

“Miente en forma natural y consciente al ofrecer siempre más de lo que cumple, lo caracteriza un cinismo, en la actualidad lo más resaltante de los políticos y candidatos ofrecer de más sin conocer los recursos. Busca la popularidad, aunque por momentos pierde credibilidad, pero apenas se repone se ve nuevamente las ofertas, ese es el perfil de un pseudo político, que muchos pueden ser sin conocer de política y sin analizar lo que ofrece con los recursos que tiene nuestro país.”¹⁵⁹

“Un político ideal sería el que en la práctica se aparte del promedio y persiga un objetivo utilitarista, buscando siempre el máximo bien para la sociedad y se comporte de modo honesto, aplicando principios de recta conducta y perseverando en la concreción del mencionado objetivo, como se ha dicho mencionado anteriormente, reiterando anteponer los intereses colectivos sobre los particulares.”¹⁶⁰

La tarea de un pueblo culto es identificar a ese político que promete lo factible de hacerse, que no vende sólo expectativas, ni falsas promesas, para simplemente ganar votos.¹⁶¹

En la práctica, todos somos políticos por naturaleza, desde el momento en que el hombre vive y participa en una sociedad, pero no todos pertenecemos a un partido. Para los sofistas, la política fue el arte de vivir en la polis; sin embargo, ponen en entredicho el orden social de la ciudad con el propósito de librar al

¹⁵⁸ Cfr. RODRIGUEZ LOUCCEL. Op Cit.

¹⁵⁹ CORONIL HARTMANN, Alfredo. *El Perfil de un político*. [Ubicado el 30. I 2011] Obtenido en <http://www.analitica.com/archivo/vam1997.07/pint2.htm>

¹⁶⁰ RODRIGUEZ LOUCCEL. Op Cit.

¹⁶¹ Cfr. ATIENZA, M. *Para una razonable definición de lo razonable*. Cuarta edición. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. 2006. pp. 78

individuo de la opresión del grupo manifestada en costumbres, tradiciones, jerarquías sociales y leyes.¹⁶²

“La sociología política de Platón parte del hecho de que la ciudad está enferma y que sus desdichas son sentidas por los ciudadanos; trata entonces a la sociedad como un gigantesco individuo, desarrollando dos enfoques: el organicista y otro de carácter funcionalista. Desde esta época se intenta definir el perfil del político. Para Platón es necesario ser filósofo; para Maquiavelo, el gobierno requiere una teoría de la fuerza y la astucia del príncipe. Con Hobbes, el hombre es malo por naturaleza, y los socialistas utópicos buscaban mejorar la sociedad mediante el análisis de sus grandes problemas sociales.”¹⁶³

“Bertrand Russell aceptó la idea de que el poder juntamente con la gloria continúan siendo la aspiración más alta y la recompensa más grande de la humanidad. Max Weber dice que el poder es la posibilidad de imponer la propia voluntad al comportamiento de otras personas.”¹⁶⁴

Pero con todo esto podemos mencionar que el político, entonces, es la persona que permitirá al cuerpo social la concreción de sus más altas aspiraciones. Con base en esta afirmación, el perfil ideal del político requeriría la combinación y posesión de los siguientes requisitos: Credibilidad, confianza, capacidad, honradez u honorabilidad, ética, personalidad, carisma, humildad, capacidad para consensuar o convencer, prudencia y fe en sí mismo.¹⁶⁵

¹⁶² Cfr. CORONIL HARTMANN. Op Cit.

¹⁶³ RODRIGUEZ LOUCEL, Op Cit.

¹⁶⁴ BEJARANO, Jesús. *Ensanchando el centro. El papel de la sociedad civil en el proceso de paz*. Segunda edición. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. 2002. pp. 39

¹⁶⁵ Cfr. RODRIGUEZ LOUCEL. Op Cit.

CAPÍTULO

3

CAPÍTULO 3:

LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTICIPACIÓN E IMPORTANCIA EN LA DEMOCRACIA

3.1 Concepto de partido político

Entre tantos autores que toman el concepto de partidos políticos, y en cuanto a sus objetivos mismos de los partidos que esencialmente son organización y participación de los ciudadanos en la participación del poder, Sartori da una definición mínima, es “cualquier grupo político identificado por una etiqueta oficial que presenta a las elecciones y puede sacar en las elecciones libres o no candidatos a cargos públicos.”¹⁶⁶ Lo que se identifica en este concepto son ser grupos políticos para participar en elecciones y acceder al poder mediante estas; es por ello que la participación electoral tiene una doble función una de ser un objetivo y la otra un instrumento. La pregunta que nos hacemos es, ¿sólo queda en eso la función de un partido político?

La noción de partido, por su parte, tiene múltiples significados. Uno de ellos es aquel que refiere al grupo de personas que defienden una misma causa u opinión. R. Thoma mencionó un partido político es una organización o asociación política estable, la cual, apoyada en una ideología determinada, todo iniciando de un conflicto de voluntades esto porque “La voluntad estatal unitaria que será afín entre sus afiliados y seguidores, aspira en algún momento a ejercer el poder de una nación para poder imponer y desarrollar su programa político no se lleva a cabo eliminando el conflicto de voluntades y de

¹⁶⁶ SARTORI, Giovanni. *Homo Videns: la sociedad teledirigida*. Madrid. Santillana/Taurus. 1997 pp 97

intereses, sino partiendo de eso. La unidad de la voluntad estatal tiene como supuesto el reconocimiento de las fuerzas sociales y políticas que han tomado posesión del Parlamento en forma de partidos, los cuales poseen así una significación constitutiva para la democracia, son la representación de la voluntad del pueblo y órgano de creación de la voluntad política del Estado y solo este puede proporcionar un gobierno responsable¹⁶⁷. De acuerdo con la posición puesto que no solo se trata de elegir autoridad o una mayoría, se trata de que la autoridad no esté en un grupo minoritario insustituible, sin control ni límites, sino los que tengan la confianza de la mayoría, como otra frase que dice este autor “Los gobernantes son siempre una elite. La cuestión está en quién o qué se elige”.¹⁶⁸

Mi idea apoyándome en Kelsen cuando menciona “solo el autoengaño o la hipocresía pueden afirmar la posibilidad de una democracia sin partidos políticos, pues lo cierto es que la significación de éstos es tanto mayor cuanto más se fortalece el principio democrático, de donde se deduce que el Estado democrático es necesaria e inevitablemente un Estado de partidos...En el Estado democrático de partidos la voluntad general o voluntad del Estado al ser resultante de la contraposición de las voluntades de los partidos se mueve en una línea media o de compromiso entre intereses y posiciones divergentes”.¹⁶⁹

Estas dos definiciones nos permiten acercarnos a la idea de partido político, que es el conjunto de individuos que se reúnen y trabajan en conjunto con el objetivo de acceder al poder y concretar sus propuestas para la organización social. Es por ello que podemos dar las siguientes ideas: Los Partidos políticos son organizaciones que se caracterizan por su singularidad, de base personal y relevancia constitucional, creadas con el fin de contribuir de una forma democrática a la determinación de la política nacional y a la formación y orientación de la voluntad de los ciudadanos, así como a promover su participación en las instituciones representativas mediante la formulación de programas, la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes

¹⁶⁷ Cfr. GARCÍA PELAYO, Manuel. *El Estado de Partidos*. Madrid. Alianza Editorial.2005 pp. 30-31

¹⁶⁸ IBID. p 31

¹⁶⁹ IBID. pp. 32

elecciones, y la realización de cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de sus fines. Su principal tendencia es durar y consolidarse, y su finalidad última y legítima es obtener el poder mediante el apoyo popular manifestado en las urnas. Es por ello que en un Estado de derecho, los partidos políticos expresan el pluralismo político, son el instrumento esencial y fundamental para la participación política ayudando a la formación y expresión de la voluntad popular.

Cabe mencionar también que su existencia deriva del ejercicio de la libertad de asociación. No tienen naturaleza de poder público ni son órganos del Estado, por lo que el poder que ejercen se legitima sólo en virtud de la libre aceptación de sus estatutos y por tanto sólo puede ejercerse sobre quienes, en virtud de una opción personal libre, los asumen al integrarse en tales organizaciones. Los militantes de los partidos tienen derecho a ser electores y elegibles para todos sus cargos, a estar informados sobre sus actividades y situación económica, y a concurrir para formar sus órganos directores mediante sufragio libre y en la mayoría de los casos secreto, aunque no resulta preciso que sea directo. Los partidos tienen derecho a obtener ayuda financiera del Estado, a utilizar los medios de comunicación públicos y a constituir coaliciones o agrupaciones electorales.¹⁷⁰

3.1.1. Teorías sobre los partidos políticos

Según el politólogo Klaus von Beyme, “hay tres teorías que permiten explicar el origen de los partidos políticos:

- a) Institucionales.- Estas teorías tratan de explicar su aparición y desarrollo en función del surgimiento de dos instituciones, lo cual no siempre se encargaban de ser la representación del pueblo, donde su objetivo era obtener el poder.
- b) De la crisis.- Estas son teorías que tratan de explicar el origen de los partidos políticos, en tanto fenómeno derivado del acaecimiento de determinadas crisis históricas que se vivieron,

¹⁷⁰ Cfr. TANAKA, Martin. *Democracia sin partidos*. Lima, IEP editorial. 2005 p.13

básicamente, por la pérdida de legitimidad de los regímenes políticos o la puesta en cuestión de sistemas imperiales. Serían ejemplos de lo anterior, la caída de las monarquías y/o el surgimiento de nuevos Estados a partir de decisiones nacionales.

c) De la Modernización.- En estas teorías la aparición de los partidos políticos se vincula a determinados procesos sociales relacionados con el desarrollo de cambios sociales profundos, como por ejemplo: la urbanización y la pérdida de importancia de la sociedad rural, el desarrollo de la alfabetización, la educación y los medios de comunicación. Lo anterior genera la necesidad de un sistema político mucho más complejo, pues la sociedad se ha modernizado. Así, las instituciones políticas deben adaptarse a nuevos requerimientos y desafíos.”¹⁷¹

3.1.2 Tipos de partidos

a) De masas.- “Estos son los partidos que se basan en la población basándose en los atractivos de sus líderes y no tanto apoyándose en la fuerza estructura orgánica. Busca reclutar a las masas. La financiación se realiza a través de las cuotas de los militantes. La ideología es muy importante.” ¹⁷²

b) De cuadros.- Son partidos creados desde el poder, estos surgen cuando el sufragio era restringido. Es por ello que el reclutamiento de sus miembros se hace en función de los atributos o cualidades personales, eran seleccionados de una manera muy selectiva.

La financiación de estos partidos es capitalista, y su organización es débil y está confiada a las elites. Por último su ideología no es importante, el partido es casi un club selecto. Su influencia en la población está dada por el trabajo político de sus militantes más que por la influencia de sus líderes.¹⁷³

¹⁷¹ CRABTREE, J. *Partidos Políticos e intermediación en el Perú: En construir Instituciones: Democracia, desarrollo y desigualdad en el Perú desde 1980*. Lima. Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico and red para el desarrollo de las ciencias sociales. pp 34

¹⁷² GANGAS, Pilar. *Los partidos políticos y los sistemas de partidos*. 2007 Madrid. Alianza Editorial pp 8

¹⁷³ Cfr. IBID. pp 9

c) De electores.- “Intentan capturar el mayor número de votos posibles. En estos partidos, la ideología pierde importancia, sólo buscan conseguir votos, así que disminuye la intensidad de la ideología para llegar a más votantes. En cambio, se refuerza la figura de los líderes políticos.”¹⁷⁴

3.2 Antecedentes históricos de los partidos políticos

Los partidos políticos están desde los inicios, esto puesto que la naturaleza de los hombres lleva que por su convivencia social manifiesten posiciones diferentes en los distintos temas que les puede estar preocupando; es por ello que conlleva a organizarse para poder administrar sus recursos, los objetivos que deben perseguir, la modalidad del ejercicio del poder.

Por esta razón, ya en la antigüedad, en Grecia y Roma existían grupos que se unían en torno a determinadas figuras por oposición a otras. Ello ocurría así pese al carácter autocrático que tenía el gobierno y a la imposibilidad de expresar ideas libremente por parte de los opositores. Pero ya en épocas más recientes, con el desarrollo de la democracia, surge la libertad política. Es por ello, que más adelante, la expresión de ideas políticas contrarias a quienes ejercen el gobierno ya no constituiría un delito, por lo cual las personas sean pasibles de persecución, destierro o muerte.¹⁷⁵

De ahí en más el propio sistema necesitara de la existencia de proyectos políticos diferentes para poder funcionar en conformidad.

En lo que corresponde a Europa, “un partido político a escala europea es una organización que sigue un programa político y está formada por partidos e individuos de distintos países y por tanto está representada en varios Estados miembros. Desde julio de 2004. Los partidos políticos europeos pueden recibir financiación anual del Parlamento Europeo. Esta financiación consiste en una subvención para el funcionamiento y puede abarcar hasta el 85 % de los gastos de un partido; el 15 % restante lo debe sufragar el propio partido con

¹⁷⁴ IBID pp 9-10

¹⁷⁵ Cfr. CARRIÓN, J y ZÁRATE, P. *Cultura Política de la democracia en el Perú*. Lima. Instituto de Estudios peruanos. 2010. pp 72

cargo a sus propios recursos, como por ejemplo las cuotas que abonan los miembros o las donaciones.”¹⁷⁶

Por último, los partidos políticos en América Latina, cumplen un rol importante dentro de cada Estado, pues ellos se han convertido en los órganos que conducen la política de estos, o lo que es lo mismo en "órganos legales" de la democracia y de la vida política.

El origen de los partidos políticos coincide con el momento en que se produce la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas, es decir este concepto está directamente ligado al concepto de democracia. Por ello es difícil hablar de democracia sin hablar de los partidos políticos pues estos han sido los principales articuladores y aglutinadores de los intereses sociales. Es por ello que se menciona que el origen de los partidos políticos en América latina se remonta en principios de la sociedad organizada políticamente unidas por un interés con fines políticos.¹⁷⁷

Ahora si nos centramos en la historia del Perú, a lo largo de ella los peruanos han fundado numerosos partidos políticos, muchos de ellos efímeros o tan dependientes del caudillismo que se disolvieron luego de la primera derrota electoral. Otros, han sido apenas un letrero para participar en los comicios y se han desechado o transformado. Los partidos tradicionales cuentan con cuadros y locales partidarios reconocidos en la mayoría de departamentos. ¹⁷⁸

3.3 Crisis y colapso de los partidos políticos en el Perú

Desde este punto empieza el análisis más profundo de nuestra investigación, esto porque se tratara de analizar porque se encuentra en un estado de crisis los partidos políticos en el Perú, se menciona un que por un “SHOCK” histórico que ha afectado gravemente su desarrollo.

¹⁷⁶ IBID. pp 73

¹⁷⁷ Cfr. IBID. pp 74-75

¹⁷⁸ VALDES, Leonardo. Sistemas electorales y de partido.2005. Instituto Federal Electoral (ubicado 20 enero 2016). Obtenido en http://deceyec.ife.org.mx/sistemas_electorales_y_de_partid.htm#1.

Esta no es sólo una situación que se presente a nivel del sistema partidario el que claramente cuenta con bajos niveles de institucionalización sino que también se presenta en las capacidades de los partidos que conforman dicho sistema, porque como se puede percibir la mayor parte de los partidos políticos en el Perú tienen cortas experiencias o corta vida, y .frecuentemente, los partidos no cuentan con la capacidad de cumplir con su rol de movilizar y representar a los ciudadanos. Con ello podemos decir, los partidos existentes muchas veces no cumplen con brindar a los ciudadanos un sentimiento de identidad política. Por lo comentado, esta situación ha creado un rechazo hacia los partidos políticos, lo que se traduce en la proliferación cada vez mayor de movimientos personalistas que pretenden sustituir el rol de los partidos políticos propiamente dichos.¹⁷⁹

Está claro que los partidos políticos juegan un rol muy importante, puesto son los que toman el poder, al representación del pueblo y así toman las decisiones del país, es así gobernar de acuerdo a las expectativas de quienes los eligieron con un mutuo acuerdo de todas las partes. Esto nuevamente lo confirma Sartori , donde menciona, que ha habido un gran debate sobre las funciones que ejercen los partidos, pero existe consenso de que ellos juegan un papel esencial en una democracia al mediar entre la sociedad y el estado, y es difícil pensar en una democracia estable sin su presencia.¹⁸⁰

Como lo menciona Valdés, “El Perú está pasando por una etapa crítica con referencia a los partidos políticos.¹⁸¹, la población no confía en la gestión de los partidos políticos que los representan. Conforme pasan los años, la política ha dejado de ser una actividad confiable para la población, sobre todo las decisiones de viabilidad económica: “la desilusión ha aumentado con el paso de los años, estamos viviendo tiempos de bonanza económica, pero los efectos son casi imperceptibles para la mitad de los peruanos. Han mejorado los

¹⁷⁹ Cfr. IBID

¹⁸⁰ Cfr. Sartori en IBID

¹⁸¹ Datos del Proyecto de Opinión Pública de Latinoamérica (2010), los partidos políticos son la tercera institución con el nivel más bajo de confianza entre los ciudadanos del país. Oficina Nacional de Procesos Electorales (Onpe). *Estructura, democracia y financiamiento de los partidos políticos: una mirada a través de sus estatutos*. Lima. Onpe. 2010. pp 36

índices de pobreza pero crece la sensación que existe una mayor desigualdad.”¹⁸²

Esto lo puede confirmar el informe del Latinobarómetro del 2008, donde nos señala al Perú, como el país que tiene la más baja aprobación y la más baja confianza en el gobierno; la más baja confianza y la peor evaluación del Congreso; la peor evaluación de los partidos, después de Bolivia, y el más bajo nivel de confianza en ellos. Tiene también la peor percepción respecto al funcionamiento de la democracia, comparada con otros países, y la menor adhesión a la democracia como forma de gobierno, después de Guatemala y Ecuador. Estos datos se entienden mejor cuando se considera que Perú tiene la más baja evaluación en el funcionamiento de las instituciones públicas y de la reducción de la corrupción; y la peor percepción de la eficacia del voto. En el ámbito regional Latinoamericano, el Perú destaca por ser el país con la más alta volatilidad electoral, con la más baja estabilidad del sistema de partidos con la más baja identificación con los partidos, por niveles de confianza en los partidos y niveles de legitimidad de los procesos electorales por debajo del promedio regional, con porcentajes muy bajos de ciudadanos que consideran a los partidos como factor indispensable para el progreso (los más bajos después de Paraguay, Brasil y Ecuador), y finalmente el Perú resulta siendo el país con el más bajo nivel de institucionalización partidaria de la región.”¹⁸³

Al mostrar estos últimos datos podemos asegurar que en nuestro país existe una disconformidad de parte de la población en cuanto a sentirse representada por sus autoridades, existe un grave problema de representación que llevaría a una extinción del partido político, esto que por desconfianza de ellos, se podría tomar un alejamiento que conllevaría a la decisión de no apoyar esas ideas, y como se menciona su futura extinción. Es por ello, que en el Perú se habla de un debilitamiento de los partidos políticos como instituciones de la sociedad civil, que ocasiona en uno de los factores que haya una crisis en la gobernabilidad de nuestro país, Tanaka nos menciona que “Una crisis de gobernabilidad solo se presentaría en un régimen democrático cuando se

¹⁸² VALDES, Op cit.

¹⁸³ Página oficial del Latino barómetro EL ESTUDIO. 2008 (Visitado 12.03.2014) obtenido en: www.latinobarometro.org/.../INFORME LATINOBAROMETRO 2008.pdf

conjugasen las dos situaciones siguientes: i) la insuficiencia del Estado para cumplir con sus deberes, es decir, su capacidad para satisfacer o diferir legítimamente las demandas sociales por ausencia de recursos económicos, políticos, y administrativos, y sobre todo, de poder; y ii) la imposibilidad de expandir el ámbito público, entendido este como el espacio para la comunicación política entre la sociedad, el sistema político y el Estado, dados los procesos de fragmentación social, decadencia de los partidos y la política e incremento de la violencia.”¹⁸⁴

En consideración al párrafo anterior, podemos decir que las instituciones están constituidas por un conjunto de organizaciones, aparatos y procedimientos, estas destinadas a la elaboración de normas y decisiones legítimas, debemos decir que orientados a reproducir relaciones sociales, regular conflictos y elaborar políticas públicas, así como a procesar demandas sociales, por lo general provenientes de necesidades colectivas., pero el problema se genera cuando por estas deficiencias ya mencionadas no pueden reconocer los conflictos, propuestas o demandas sociales que se dan por necesidades del país, se puede entonces hallar la solución, esto siendo una relación de causa-efecto, puesto que, se podría señalar que un fortalecimiento de los partidos políticos y una mayor institucionalidad de los mismos, la población sentiría mucho mayor representada originando una mejor gobernabilidad y democracia.¹⁸⁵

En conclusión; respondiendo los cuestionamientos, ¿qué podemos decir respecto a la crisis de los partidos? ¿Es realmente una crisis o es más bien un proceso de cambio?, podemos mencionar que al interior de este sistema debilitado, aun el rol de los partidos políticos es aún importante. Por más que el sistema de partidos actual cuente con carencias, porque no se puede negar que se da una situación donde los partidos se construyen con el fin de llegar a algún puesto en el Estado, , la ciudadanía no sólo verá con desconfianza a los partidos políticos, sino que además los considerará como innecesarios, un país

¹⁸⁴ TANAKA, ZARATE Y HUBER. *Mapa de la conflictividad social del país. Análisis de sus principales causas*. Lima. Programa de apoyo para una Cultura de Paz y fortalecimiento de capacidades Nacionales para la prevención y el manejo constructivo de conflictos PrevCon-PCM. 2011 pp 38

¹⁸⁵ TANAKA, Martín. *El sistema de partidos realmente existente en el Perú, los desafíos de la construcción de una representación política nacional y como enrumbar la reforma política*. Lima. CIES. 2007. pp. 122

sin partidos refleja un decaimiento en el progreso de toma de decisiones para un progreso, esta percepción en sí misma constituye una crisis de los partidos políticos y el Estado. Además, según Grompone, los partidos políticos cuentan con la capacidad de construir espacios de deliberación, mientras que la política basada en movimientos locales fragmenta intereses impidiendo lograr consensos. En esta dirección, para avanzar hacia un sistema democrático más efectivo, el sistema peruano requiere el aumento progresivo del grado de institucionalización de los partidos existentes.¹⁸⁶

3.4 Renovación y fortalecimiento de los partidos políticos: Institucionalidad

Durante todo el trabajo de investigación se sabe que los partidos políticos cumplen un rol esencial en los procesos de una democracia. Un gran deseo es que se dé una excelente democracia directa, una participación activa de los ciudadanos para con el Estado, pero está claro que la democracia directa es muy costosa, los ciudadanos requieren de instituciones que personalicen sus intereses en los distintos niveles de gobierno. Nuevamente tomamos palabras de Grompone,” los partidos políticos agregan voluntades, construyen consensos, facilitan la rendición de cuentas y construyen espacios de deliberación. Así, la presencia de partidos políticos que representan intereses o ideales diferentes permite a los ciudadanos elegir entre políticas de gobierno alternativas, lo que hace que la participación ciudadana sea más efectiva.”¹⁸⁷

Entonces si los partidos políticos brindan importantes beneficios a la sociedad a través de la representación ciudadana, ¿Cómo hacer para mejorar su labor?, ¿Cómo se da un valor agregado para que la confianza hacia ellas sea optima?, la investigación actual mediante varios estudios, vemos que muchos autores han argumentado que estas organizaciones son centrales en el proceso de consolidación democrática y también coincide en que los beneficios que se desprenden de los partidos políticos no son independientes de las capacidades de estas organizaciones. Es por ello que una característica que se considera

¹⁸⁶ Cfr. IBID., pp. 123-125

¹⁸⁷ GROMPONE en IBID., pp. 123-125

básica en este aspecto es que los partidos políticos se encuentren institucionalizados.

El clasificar a un partido como institucionalizado no es un proceso directo. Esto se debe a que este es un concepto amplio que involucra un número importante de aspectos, a los que los diferentes autores otorgan mayor o menor importancia, por lo que las clasificaciones no siempre coinciden. Además, al ser un proceso, la institucionalización no es una característica absoluta, sino una que puede presentarse en distintos grados.

El proceso de institucionalización de partidos es complejo y cuenta con distintas dimensiones, las que no se desarrollan necesariamente de manera simultánea. De esta forma, puede que un sistema con bajos grados de institucionalización –como el peruano– no cuente con partidos del todo institucionalizados pero que aun así cuente con partidos que se encuentren más avanzados en el proceso de institucionalización que otros.¹⁸⁸

La institucionalización, tal como su nombre indica, se relaciona con la característica de institución con la que cuenta un partido político. Dos de las definiciones más citadas al respecto son las propuestas por Huntington y Panebianco

Samuel Huntington, siendo el padre del concepto, nos menciona “La institucionalización de un partido se ha definido de distintas formas; “es el proceso por el cual la organización y sus procedimientos adquieren valor y estabilidad”, Panebianco, años después, define a la institucionalización de partidos políticos como “la forma en que una organización se solidifica”. El autor luego desarrolla este concepto y lo explica como el proceso por el que una organización pierde su característica de herramienta y adquiere valor en sí misma; los dos califican a los partidos institucionalizados como aquellos que cuentan con vínculos razonablemente fuertes con intereses establecidos en la sociedad, así como con bases organizativas sólidas que permiten su correcto desarrollo interno. Según defienden autores como Randall y Svasand, los

¹⁸⁸ Cfr. IBID., pp. 126

partidos políticos con altos niveles de institucionalización serán también aquellos más efectivos en el cumplimiento de sus funciones dentro del sistema democrático. La mayor institucionalización de los partidos no sólo depende de las políticas o regulación que se puedan implantar con el fin de imponer mayor disciplina al interior de estas organizaciones. Una parte de la tarea de fortalecer la institucionalidad partidaria recae en el electorado.”¹⁸⁹

Podemos confirmar entonces con el párrafo anterior, que la institucionalización, es la fortaleza de un partido político, y esta depende en gran medida del apoyo que posea de los votantes, esto lo explicamos de la siguiente manera, si los votantes mantienen una actitud de rechazo ante los partidos políticos más establecidos y continúan votando en función a propuestas poco institucionales impulsadas por candidatos independientes, se tendrá que el fortalecimiento del nivel de institucionalización de los partidos será pobre e inservible. Es buscar esa atracción que tenían antes los partidos políticos con las grandes ideologías. Es por eso, que al necesitar un cambio de mentalidad al ciudadano, es decir el apoyo popular. Y esto siendo necesario en nuestro país, puesto a una revisión de la evolución de los partidos políticos en el Perú, queda claro que el sistema de partidos políticos nacional se encuentra en un estado bastante deteriorado. Según diversos autores y encuestas de opinión, la confianza en los partidos políticos en el país es de las más bajas de la región. Esta desconfianza en los partidos políticos tiene efectos importantes sobre el grado de institucionalización de los partidos. Si el electorado desconfía de los partidos políticos, este se encuentra más propenso a elegir candidatos de partidos con bajos niveles de institucionalización, lo que deteriora aún más el sistema político. Esto porque la baja institucionalidad de los partidos políticos a nivel nacional y local es preocupante ya que esto no permite que los partidos puedan cumplir de forma efectiva con su rol en el proceso democrático.¹⁹⁰

Podemos determinar el problema de nuestro país, se hace especial hincapié en el hecho de que los partidos ya no responderían a las exigencias de los ciudadanos sino a sus propios intereses y los de sus dirigentes, alejándose del

¹⁸⁹ HUNTINGTON en AGUILERA DE PRAT, C.R y MARTINEZ, Rafael. Sistemas de gobierno partidos y territorio. España. Editorial Tecnos, S.A. 2005. p 301

¹⁹⁰ Cfr. IBID., pp 302-306

sujeto al que decían responder, además, que la Ley de Partidos Políticos ha sido menos rigurosa en los requerimientos necesarios para formar agrupaciones políticas a nivel subnacional, razón por la cual los partidos con inclinaciones personalistas han sido más prolíferos en este nivel de gobierno. A su vez, el nivel local es el nivel de gobierno en el que los partidos políticos pueden tener un contacto más cercano con la ciudadanía, por lo cual tienen el potencial para articular mejor la relación entre los ciudadanos y el gobierno. De forma adicional, se tiene que el análisis de la institucionalización de partidos a este nivel es también de suma importancia dado el rol de estas organizaciones en el proceso de descentralización.¹⁹¹

La propuesta que se hace con la siguiente investigación, es que los partidos políticos al institucionalizarse trabajen desde niveles locales primero, para poder cultivar una cultura política en el ciudadano, nos referimos no solo a participar en el momento electoral, sino en los innumerables procesos dentro de los partidos que llevarían a un mejor conocimiento por parte de los ciudadanos del funcionamiento y financiamiento del partido, conocer sus ideas y metas para gobernar, lográndose consenso más fuertes y mayorías sólidas, cosa que conllevaría a una mejor institucionalización.¹⁹²

Al poder conseguir lo antes mencionado podemos lograr, lo que menciona Buller , el rol de los partidos políticos dentro de este proceso, que es el de asegurar una relación positiva entre descentralización y democracia, la cual sólo se da en la presencia de partidos con algún nivel de institucionalización. Esto se debe a que para alcanzar los beneficios de la descentralización, al tiempo que se propician conductas democráticas y transparentes, es necesario contar con partidos políticos integrados vertical y horizontalmente, con líderes convencidos de la necesidad de respetar las reglas básicas de las instituciones.¹⁹³

¹⁹¹ Cfr. TANAKA, Op Cit., pp. 130

¹⁹² IBID., pp. 130

¹⁹³ Cfr. BULLER, Eduardo. Regionalización y Municipalización en el proceso de Descentralización Administrativa: El Caso de Perú. Quito. Corporación de Estudios para el Desarrollo. 1993.pp 113

“En países democráticos con sociedades homogéneas, la respuesta tiene que ver con el desarrollo de la democracia y la profundización en ella. Los partidos tienen que cambiar de estrategia de acuerdo con las pautas que presenta la nueva sociedad tecnológica e informática; su apuesta está en fomentar alianzas con los movimientos sociales, ser capaces de avanzar en las propuestas de estas organizaciones y mejorar sus mecanismos de democracia interna. En especial, el cuidado debe residir en la renovación constante de sus élites dirigentes y en mantener frente a la sociedad una gran transparencia en sus líneas políticas y en el uso de sus recursos.”¹⁹⁴

“En los regímenes políticos democráticos con sociedades heterogéneas la tarea consiste en perfeccionar los mecanismos institucionales de la democracia asociativa, para que los diversos grupos sociales y partes de la nación reciban un trato de equidad que haga factible la unidad en la diversidad y procure un desarrollo armónico e igualitario. Ciertamente, esta tarea es más delicada que en los regímenes democráticos homogéneos, por lo que es conveniente que los distintos mecanismos de relación política sean fluidos y transparentes y cuenten con importantes garantías de respeto a las minorías, de suerte que ninguna de ellas sucumba a la tentación de acercarse a la tiranía de las mayorías.”¹⁹⁵

En Conclusión, para que no pierda legitimidad el proceso democrático, los dirigentes de los partidos están obligados, tanto frente a sus afiliados como a sus votantes, a informar sobre el origen y destino de los recursos, para ocasionar una confianza en la participación. Igualmente, hay que explicar al público que sin dinero no puede haber partidos, elecciones ni campañas para llegar al poder, y que es responsabilidad de los ciudadanos contribuir en este rubro al proceso democrático. Lo más importante, para estar a la altura en un proceso de transición, no se debe alentar posturas populistas y poco realistas, pues se debe reconocer que la democracia significa necesariamente mayor desarrollo económico. Se debe buscar llegar a arreglos duraderos, acuerdos que inviten no solo a sus afiliados a participar sino a todo ciudadano, enseñar

¹⁹⁴ IBID. pp 114-115

¹⁹⁵ IBID. pp 116

una cultura política donde todos deben participar, logrando formar fuertes ideologías y personas que sigan con sustento firme las ideas. En los procesos de transición, los partidos políticos son los principales actores, que deben estar conscientes de la labor que realizan, siendo su finalidad primordial, el establecimiento de procedimientos democráticos imparciales, donde no deben buscar competir por el poder sino construir las bases de un Nuevo Estado, en pocas palabras, dejan de ser singularidades en búsqueda de un beneficio político directo e inmediato, y pasan a transformarse en formadores y consolidadores del Estado democrático de derecho. Con todo esto podemos decir que tiene dos tareas una de crear una cultura política siendo la escuela política de los ciudadanos y la otra siendo la base para construir un Estado democrático de Derecho gobernando siguiendo la idea que los formo pero respetando las ideas de la minoría.

CONCLUSIONES

La democracia, es el aquel sistema de gobierno, en el cual la soberanía del poder reside y está sustentada, en pueblo. Asimismo, es el pueblo, quien puede cambiar o ratificar a estas mismas autoridades, en las siguientes elecciones populares. Es por ello considerando lo explicado la democracia se considera, como el sistema de gobierno menos perjudicial, para el manejo de los asuntos de Estado, frente a los otros sistemas que han existido o se han diseñado.

Además en la presente investigación se puede determinar, que los partidos políticos son piezas fundamentales para la pluralidad política. Su finalidad primordial es el establecimiento de procedimientos democráticos imparciales, pues más que competir por el poder están construyendo las bases del nuevo Estado. En cierta forma, dejan de ser singularidades en búsqueda de un beneficio político directo e inmediato para transformarse en formadores y consolidadores del Estado democrático de derecho.

Por último, la participación de los Partidos Políticos en la Democracia, como se ha podido analizar, estos deben promover los valores democráticos, una función socializadora, que hoy en día más lo tienen los medios de comunicación, laborar como el respeto de los derechos humanos, la práctica de la tolerancia y el derecho al disenso, así como también la de capacitar a sus miembros en los principios ideológicos del partido y difundir éstos entre los

ciudadanos. Deberían manifestar la posibilidad para cada ciudadano de abandonar la esfera privada para comprometerse en la esfera pública, participando en la deliberación común, en la elaboración de una unidad que sustituya los conflictos particulares

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

1. AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique. *Multiculturalismo, derechos humanos y ciudadanía cosmopolita*. México: Universidad de Guadalajara. 2006.
2. AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique. *La igualdad como valor normativo, axiológico y político fundamental*. México: Universidad de Guadalajara. 2007
3. AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique. *Problemas de gobernabilidad democrática y ciudadanía social en América latina*. México: Universidad de Guadalajara. 2013
4. ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel. *Partidos políticos en América Latina. Precisiones conceptuales, estado actual, retos futuros*. Argentina: Programa de Naciones Unidas para el desarrollo. 2004.
5. ALEXY, R. *Sistema jurídico, principios jurídicos y razón práctica*. Séptima edición. Madrid: Centro de estudios constitucionales. 2006.
6. ALVAREZ CONDE, Enrique en el libro de PRUD'HOMME, Francois Jean. *Consulta popular y democracia directa*. Segunda edición México, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE, 2007.
7. ALZAMORA SILVA, Lizardo. *Estudios constitucionales*. Tercera edición. Lima, Editora Jurídica Grijley E.I.R.L, 2005
8. ARANGUREN, José Luis. *El hombre y la política*. Volumen 5. Tercera edición. Madrid: Editorial Trotta. 2006.
9. ARTEAGA, Nava Elisur. *Derecho Constitucional*. Quinta edición. México: colección textos jurídicos universitarios University Press. 2009
10. ATIENZA, M. *Para una razonable definición de lo razonable*. Cuarta edición. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. 2006.
11. BAYÓN, Juan Carlos. *¿Democracia más allá del Estado?* Piura: Editorial de la Universidad de Piura. 2008.
12. BEJARANO, Jesús. *Ensanchando el centro. El papel de la sociedad civil en el proceso de paz*. Segunda edición. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. 2002.

13. BERLIN, Valenzuela Francisco. Diccionario universal de términos parlamentarios. Segunda edición. México: Instituto de Investigaciones legislativas Porrúa. 2007
14. BIDART CAMPOS, Germán y CARNOTA, Walter. *Derecho Constitucional comparado*. Tomo II. Buenos Aires: Editorial Ediar, 2005.
15. BIDART CAMPOS, Germán J. *Lecciones elementales de política. Sociedad, Estado y Derecho*. Segunda edición. Lima. Editorial Grijley E.I.R.L. 2005.
16. BOBBIO, Norberto. *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. Segunda edición. México: Fondo de Cultura económica. 2001.
17. BULLER, Eduardo. Regionalización y Municipalización en el proceso de Descentralización Administrativa: El Caso de Perú. Quito. Corporación de Estudios para el Desarrollo. 1993.
18. CARRIÓN, J y ZÁRATE, P. *Cultura Política de la democracia en el Perú*. Lima. Instituto de Estudios peruanos. 2010.
19. CARRUITERO LECCA, Francisco y SOZA MESTA, Hugo. Derecho Constitucional. Selección de Lecturas. Primera edición. Perú. Ediciones BLG. 2003
20. CENTRO INTERNACIONAL PARA LA EMPRESA PRIVADA. *El regreso de la izquierda y el futuro de las reformas en América Latina*. Washington: Editorial CIPE. 2008.
21. CHALBAUT ZERPA, Reinaldo. *Estado y Política*. Quinta Edición. Caracas. Mobil Libro C.A. 2001
22. CHANAME ORBE, Raúl, CALMET LUNA, Armando Guillermo y Otros. *Manual de Derecho Constitucional: Derecho, elementos e instituciones constitucionales. Perú*. Editorial Adrus. 2009.
23. CRABTREE, J. *Partidos Políticos e intermediación en el Perú: En construir Instituciones: Democracia, desarrollo y desigualdad en el Perú desde 1980*. Lima. Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico and red para el desarrollo de las ciencias sociales. 2010
24. DE LA CALLE, Humberto. *La perspectiva desde los partidos políticos. El caso de Latinoamérica*. México: Fondo de Cultura Económica. 2001.
25. DERMIZAKI PEREDO, Pablo. *Constitución, Democracia y Autoritarismo*, en la Memoria del X Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, Tomo II, Primera edición, Lima, Editorial Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, Asociación Peruana de Derecho Constitucional, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Maestría en Derecho Constitucional-PUCP y Editorial IDEMSA, 2009
26. DE VERGOTTINI, Giuseppe. *Derecho Constitucional Comparado*. Primera edición. Buenos Aires. Editorial Universidad. 2005
27. FERRERO REBAGLIATI, Raúl. *Ciencia Política. Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Décima edición. Lima. Editora Jurídica Grijley. 2005.

28. GAMBOA MONTEJANO, Claudia y GARCÍA SAN VICENTE, María de la Luz. *Democracia Directa. Referéndum, plebiscito e iniciativa popular*. México. Cámara de Diputados, 2006.
29. GANGAS, Pilar. *Los partidos políticos y los sistemas de partidos*. Madrid. Alianza Editorial. 2007
30. GARCÍA PELAYO, Manuel. *El Estado de Partidos*. Madrid. Alianza Editorial. 2005
31. HAKANSSON NIETO, Carlos. *Curso de Derecho Constitucional*. Primera edición. Lima, Palestra editores SAC., 2009
32. HERNANDO NIETO, Eduardo. *Desconstruyendo la Legalidad: ensayo de teoría legal y teoría política*. Tercera Edición. Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú. 2005.
33. HERNÁNDEZ NORZAGARAY, Ernesto. *Participación ciudadana y democracia*. Tomo 14, Primera edición. Perú. Cuadernos para el dialogo. 2007.
34. HERRERA POULSEN, Darío. *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*. Cuarta edición. Lima: Editorial y Distribuidora de Libros S.A. 2006.
35. HUNTINGTON en AGUILERA DE PRAT, C.R y MARTINEZ, Rafael. *Sistemas de gobierno partidos y territorio*. España. Editorial Tecnos, S.A. 2005.
36. MARAVÍ SUMAR, Milagros. *Instituciones de democracia directa en Perú. En Democracia Directa*. Segunda edición. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 2007.
37. MARENGHI, Patricia y ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel. *Mecanismos de la democracia directa. Argumentos a favor y en contra desde la teoría de la democracia*. Revista de Derecho Electoral. Tribunal Supremo de Elecciones, N° 4, 2007.
38. MEJÍA QUINTANA, Oscar. *Derecho, legitimidad y democracia deliberativa*. Séptima edición. Bogotá D.C.: Editorial Temis. 2005.
39. MEJÍA QUINTANA, Oscar. *Derecho, legitimidad y democracia deliberativa*. Séptima edición. Bogotá D.C.: Editorial Temis. 2005.
40. MERINO, Mauricio. *La participación ciudadana en la democracia*. Segunda edición México, cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE. 2005.
41. MIESES, Pablo y MARSIGLIA, Javier. *Partidos y Sistemas de Partidos*. Tomo 13. Primera edición. Perú. Cuadernos para el dialogo. 2007
42. MIRÓQUESADA RADA, Francisco. *Democracia directa: práctica y normatividad*. Tercera edición Lima: Editorial San Marcos, 2007.
43. NARANJO MESA, Vladimiro. *Teoría Constitucional e Instituciones políticas*. Décima edición. Bogotá. Editorial Temis. 2005.
44. NINO, Carlos. *El constructivismo epistémico. Entre Rawls y Habermas*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. 2002.
45. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (Onpe). *Estructura, democracia y financiamiento de los partidos políticos: una mirada a través de sus estatutos*. Lima. Onpe. 2010.

46. ORTECHO VILLENA, Víctor Julio. *Estado y Ejercicio Constitucional*. Tomo II. Primera Edición, Perú, Marsol Perú editores S.A. 2005.
47. ORTIZ LEROUX, Sergio. *Ni con Bobbio, ni sin Bobbio*. Segunda edición. México: Editorial Metapolítica. 2001.
48. PEREIRA MENAUT, Antonio Carlos. *Lecciones de Teoría constitucional*. Quinta edición. Madrid. Editorial Colex. 2000.
49. PEREZ ROYO, Javier. *Curso de Derecho Constitucional*. Quinta edición. Barcelona España. Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. 2000.
50. PRIALÉ VALLE, María Ángela, *La democracia y el sistema educativo*, Primera edición. Perú. Cuadernos para el dialogo. 2008.
51. RODRIGUEZ-AGUILERA DE PRAT, Cesáreo. *Norberto Bobbio y el futuro de la democracia*. Segunda edición. Barcelona: Universitat de Barcelona. 2005.
52. RODRIGUEZ LUÑO, Ángel. *Cultura Política y conciencia cristiana. Ensayos de Ética Política*. Madrid, Editorial Rialp. 2007
53. RUBIO CARRACEDO, José. *Democracia Mínima: El Paradigma democrático*, Alicante, Editorial Doxa Publicaciones Periódicas Cuadernos de Filosofía del Derecho, 2000.
54. RUIZ MIGUEL, Alfonso. *Constitucionalismo y Democracia*. Alicante, Editorial Doxa Publicaciones Periódicas Cuadernos de Filosofía del Derecho, 2000.
55. RUJANA QUINTERO, M. *Reflexiones jurídicas*. Bogotá: Siglo del Hombre editores. 2003
56. SALAZAR Luis, y WOLDENBERG José. *Principios y valores de la democracia. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, México IFE, 2000.
57. SANDEL, Michel. *Reinventar la democracia*. Séptima edición. Madrid: Sequitur. 2003.
58. SARTORI, Giovanni. *Homo Videns: la sociedad teledirigida*. Madrid. Santillana/Taurus. 2002
59. SARTORI, Giovanni. *Partido y Sistemas de partidos*. Décimo Segunda Edición. Madrid: Alianza Editorial. 2004
60. SCHMITT, Karl. *Teoría de la Constitución*. Primera edición. Salamanca, Alianza editorial, 2003
61. TANAKA, Martín. *Cultura Política Democrática en el Perú*. Tomo 16 Primera edición. Perú. Cuadernos para el dialogo. 2007.
62. TANAKA, Martín. *Democracia sin partidos*. Lima, IEP editorial. 2005
63. TANAKA, Martín. *El sistema de partidos realmente existente en el Perú, los desafíos de la construcción de una representación política nacional y como enrumbar la reforma política*. Lima. CIES. 2007
64. TANAKA, ZARATE Y HUBER. *Mapa de la conflictividad social del país. Análisis de sus principales causas*. Lima. Programa de apoyo para una Cultura de Paz y fortalecimiento de capacidades Nacionales para la prevención y el manejo constructivo de conflictos PrevCon-PCM. 2011

Recursos Electrónicos:

1. ARCARAZ, Luis Alberto. *Perfil político*. 2010 [Ubicado el 12. III 2011] Obtenido en <http://www.vallartaopina.net/index.php?mod=col&cat=per>
2. CORONIL HARTMANN, Alfredo. *El Perfil de un político*. [Ubicado el 30. I 2011] Obtenido en <http://www.analitica.com/archivo/vam1997.07/pint2.htm>
3. DOLCE, Jorge. *La infinita crisis de los partidos políticos*. 2008 [Ubicado el 14. II 2011] Obtenido en http://www.reflexionespys.org.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=5:la-infinita-crisis&catid=17:octubre-noviembre-2007&Itemid=64
4. GUTIÉRREZ TLALPAN, Alberto. *El Valor de la Democracia, sus Valores, y sus Principios*. 2009 [Ubicado el 14. II 2011] Obtenido en <http://reporteromx.wordpress.com/2009/11/05/el-valor-de-la-democracia-sus-valores-y-sus-principios/>
5. PAIRA, Mark. *Una realidad innegable*. 2009 [Ubicado el 12. I 2011] Obtenido en <http://www.zonaeconomica.com/peru/partidos-politicos>
6. REALE, Roberto. ¿Qué sucede si echo agua cristalina en una vasija que contiene lodo? 2003. [Ubicado el 26. IV. 2011] Obtenido en <http://www.ciudadpolitica.com/modules/news/article.php?storyid=175>
7. RODRIGUEZ LOUCEL, Rafael. *El perfil de un político*. 2010 [Ubicado el 20. I 2011]. Obtenido en <http://www.elsalvador.com/noticias/2003/10/13/editorial/edito4.html>
8. SALCEDO MENA, José Arturo. *Democracia Mínima*. 2001. [Ubicado el 12. I. 2011] Obtenido en <http://www.angelfire.com/nt/vinformemex/demomin.html>
9. VALDES, Leonardo. *Sistemas electorales y de partido*. 2005. Instituto Federal Electoral (ubicado 20 enero 2016). Obtenido en http://deceyec.ife.org.mx/sistemas_electorales_y_de_partid.htm#1.
10. Página oficial del Latino barómetro EL ESTUDIO. 2008 (Visitado 12.03.2014) obtenido en: [www.latinobarometro.org/.../INFORME LATINOBAROMETRO 2008.pdf](http://www.latinobarometro.org/.../INFORME_LATINOBAROMETRO_2008.pdf)
11. ZOVATTO, Daniel. *Mecanismo de democracia directa*. 2002 [Ubicado el 12. II 2011] Obtenido en <http://www.observatorioelectoral.org/biblioteca/?bookID=3&page=4>. P 4